



Compañía de Transporte Urbano "Ríos del Sur" S.A.
TRANSURBASUR

OF-004-CTU-RDS-L-2017

Loja, 14 de Junio de 2017

Doctora
Cristina Guerrero de Vélez
DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito informar que debido al fallecimiento del Sr. José Higinio González Bustamante socio de la Compañía "Ríos del Sur" S.A., sus herederos presentan la participación extrajudicial en donde se adjudica las 250 acciones a la Sra. Yone Yolanda González Paladines esposa del fallecido, por lo que presentamos la documentación antes indicada para los trámites correspondientes.

Por su atención al presente, le antícpo mis agradecimientos.

Atentamente

Sr. José Maldonado Quezada.
GERENTE GENERAL
JMQ/nv

110239 6643

6526



DIR.: AV. CUXIBAMBA 03-95 ENTRE GUARANDA Y TULCAN
TELEFAX: 2588 533 • Email: transurbasur@yahoo.es
LOJA - ECUADOR

Excellence in Urban Transportation

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PALADINES

YONE YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
OLMEDO
LA TINGUE

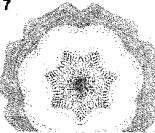
FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **VIUDO**
JOSE HIGINIO
GONZALEZ BUSTAMANTE

Nº **110151227-3**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ANGEL MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LOJA

2015-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-05-27

DIRECTOR GENERAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMÉSTICOS

V233312222



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012

JUNTA No.



012 - 172

NUMERO

GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

CATAMAYO CANTÓN

CATAMAYO PARROQUIA

ZONA: 1





CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, soltero; **COSMEL RODRIGO GONZÁLEZ GONZALEZ**, soltero; conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por sus propios derechos los señores **GUADALUPE ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, casada; **JAIME VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, soltero; **MANUEL MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, casado; **JOSÉ LUIS GONZALEZ GONZÁLEZ**, casado; y, el señor **DARWIN VICENTE GONZALEZ GONZÁLEZ**, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

COPIA

20171101003P01113



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

OTORGAN:

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES E HIJOS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA: \$. 105.171,40 USD

CLAVE CATASTRAL: 110301021133004000

OTORGUE: 2 COPIAS

En la ciudad de Loja,
capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de
hoy, **lunes veintinueve de mayo de dos mil diecisiete**,
ante mí Doctora Verónica Armijos Agurto, Notaria Tercera del
cantón Loja, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento a la celebración de la presente escritura, la
señora **YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES**, viuda, por
sus propios derechos, y en calidad de mandataria de sus hijos
señores: **JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, soltero;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. J. A.", is placed in the bottom right corner of the document.



partida de defunción que se adjunta, se demuestra que con fecha veintitrés de mayo del dos mil quince, falleció el señor **JOSE HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE**, sin otorgar testamento, quedando para sucederle en calidad de cónyuge sobreviviente la señora YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, y como herederos sus hijos llamados: DARWIN VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARLOS HERNAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ, COSMEL RODRIGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; JAIME VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ; MANUEL MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y, JOSE LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- **DOS.**- Mediante sentencia de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, expedida en el juicio número uno uno dos cero tres – dos mil quince – cero dos tres dos cero (11203-2015-02320), la señora Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Loja, Provincia de Loja, aprueba el inventario judicial de los bienes de la sucesión del señor **JOSE HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE**, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- **TRES.**- Se



"SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase insertar una de partición extrajudicial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de partición extrajudicial de bienes sucesorio, las siguientes personas: YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, viuda, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de sus hijos señores: JOSE IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, soltero; CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, soltero; y, COSMEL RODRIGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; soltero; conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por sus propios derechos los señores GUADALUPE ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ, casada; JAIME VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, soltero; MANUEL MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, casado, y, el señor DARWIN VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, personas legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Conforme consta de la



han realizado las respectivas declaraciones del impuesto a la renta sobre el ingreso provenientes de herencias, legados y donaciones, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- **TERCERA: DE LOS BIENES Y DE SU VALORACIÓN.**- Los bienes dejados por el señor **JOSE HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE**, se encuentran detallados y avaluados en el inventario, y que son motivo de la presente partición extrajudicial son los siguientes: **Uno.- a)** Los gananciales, derechos y acciones en la sucesión de la señora Enitd María Carrión Loaiza, y que recaen sobre un lote de terreno urbano con construcción, signado con el número SIETE, manzana "A", actualmente lote número CERO SEIS, de la manzana Cincuenta y Seis, ubicado actualmente en el Barrio Veinticuatro de Mayo, de la parroquia y cantón Catamayo, provincia de Loja, adquirido por los señores José Higinio González Bustamante y Yony Yolanda Paladines González de González, por compraventa realizada a los señores Amador Agustín, Jhinson Alexander y Silvia Cumandá Carrión Benítez, mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil, ante el Doctor Carlos Sarzosa Monroy,





Notario Primero del cantón Catamayo, e inscrita bajo el número mil ciento noventa y cinco (1195), Repertorio número dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554), de fecha dos de octubre de dos mil. El mencionado inmueble ha sido avaliado por el perito en el juicio de inventario en la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar, pero conforme consta del informe municipal del cantón Catamayo, el inmueble tiene un avalúo municipal de **sesenta y dos mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos**, y será éste último el que será tomado en cuenta para la presente partición extrajudicial; **b)** Una camioneta con las siguientes características: **Marca:** CHEVROLET; **Placa:** LCJ cero tres uno cero (LCJ0310); **Clase:** CAMIONETA; **Tipo:** DOBLE CABINA; **Año de Fabricación:** dos mil nueve; **Color:** Rojo; **Cilindraje:** tres mil (3000); **Motor:** cuatro JH uno seis cinco nueve seis nueve cuatro (4JH1659694); **Chasis:** ocho LBETF tres E seis nueve cero cero cero cero tres ocho cero (8LBETF3E690000380); **Modelo:** LUV D-MAX tres punto cero



(3.0) LDICDTM 4X4, valorado en **veinte mil dólares de los Estados Unidos de América**; c) Un vehículo, con las siguientes características: **Marca:** CHEVROLET; **Placa:** LAF cero uno nueve dos (LAF0192); **Clase:** Ómnibus; **Tipo:** BUS; **Año de Fabricación** dos mil seis; **Color Uno:** Rojo; **Color Dos:** Blanco; **Cilindraje** siete mil ciento veintisiete (7127); **Motor:** seis HE uno cuatro cero seis cinco dos seis (6HE1406526); **Chasis:** ocho LHFTR tres dos M seis siete cero cero cero ocho nueve (8LHFTR32M67000089); **Modelo:** FTR tres dos M FULL AIR BREAK AC siete punto uno tres P (FTR32MFULLAIR BREAK AC 7.1 3P), **valorado en veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América**; d)

Doscientas cincuenta acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la **COMPÀNIA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A.** TRANSURBASUR, con numeración desde la veintiséis mil doscientos cincuenta y uno a la veintiséis mil quinientos (26251-26500), dando un valor total de **diez dólares de los Estados Unidos de América.- CUARTA DE LA VALORACIÓN DE LA MASA PARTIBLE:** De conformidad con





los datos anotados, el valor de la masa partible asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$. 105.171,40), siendo éste mismo valor el acervo líquido por cuanto no existe pasivo que declarar.- **QUINTA: DE LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS.**- Por sus gananciales, la cónyuge sobreviviente señora Yolanda González Paladines, tiene derecho a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (\$ 52.585,70 USD), que corresponde al cincuenta por ciento de la masa partible; y a sus hijos Darwin Vicente González González, José Iván González González, Carlos Hernán González González, Guadalupe Elizabeth González González, Cosmel Rodrigo González González, Jaime Vicente González González, Manuel Mauricio González González y José Luis González González, por sus derechos hereditarios les corresponde la cantidad de seis mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos (\$ 6.573,21), a cada uno.- **SEXTA: ACLARATORIA:** En la escritura de



compraventa de los gananciales, derechos y acciones en la sucesión de la señora Enitd María Carrión Loaiza mencionada en la cláusula tercera, de este instrumento público, se ha deslizado un error en cuanto a la identidad de la compradora haciéndola constar con el nombre de Yony Yolanda Paladines González de González, cuando lo correcto es: **YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES**, conforme consta de la partida íntegra de nacimiento que se adjunta como documento habilitante.- **SÉPTIMA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- DE LA FORMACIÓN DE HIJUELAS Y DE LAS ADJUDICACIONES:** Con los antecedentes anotados y por medio de este instrumento público, los comparecientes libre y voluntariamente tienen a bien realizar la presente partición extrajudicial en la siguiente forma: **HIJUELA NÚMERO UNO: A la señora Yone Yolanda González Paladines**, en su calidad de cónyuge sobreviviente se le adjudica: **a)** Los gananciales, derechos y acciones en la sucesión de la señora Enitd María Carrión Loaiza, y que recaen sobre un lote de terreno urbano con construcción signado con el número SIETE, manzana "A", actualmente lote número CERO SEIS, de la



manzana Cincuenta y Seis, ubicado actualmente en el Barrio Veinticuatro de Mayo, de la parroquia y cantón Catamayo, provincia de Loja, el mismo que, conforme consta del informe pericial del inventario se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**: Con el lote número seis, hoy lote número Cero Cinco, en la extensión de treinta y tres metros lineales; **POR EL SUR**: Con los lotes número nueve y ocho, hoy lotes cero siete y cero ocho, en la extensión de treinta y tres metros lineales; **POR EL ESTE**: Con calle pública número dieciséis, actualmente calle Venezuela, en la extensión de doce metros lineales; y **POR EL OESTE**: Con el lote número doce, hoy lote número cero nueve, en la extensión de doce metros lineales, dando un área total de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, valorado en **sesenta y dos mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos**; b) Una camioneta con las siguientes características: **Marca**: CHEVROLET; **Placa**: LCJ cero tres uno cero (LCJ0310); **Clase**: CAMIONETA; **Tipo**: DOBLE CABINA; **Año de Fabricación**: dos mil nueve; **Color** Rojo; **Cilindraje**: tres mil (3000); **Motor**:



cuatro JH uno seis cinco nueve seis nueve cuatro (4JH1659694); **Chasis:** ocho LBETF tres E seis nueve cero cero cero cero tres ocho cero (8LBETF3E690000380); **Modelo:** LUV D-MAX tres punto cero (3.0) LDICDTM 4X4, **valorada en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América;** c) Un vehículo, con las siguientes características: **Marca:** CHEVROLET; **Placa:** LAF cero uno nueve dos (LAF0192); **Clase:** Ómnibus; **Tipo:** BUS; **Año de Fabricación:** dos mil seis; **Color Uno:** Rojo; **Color Dos:** Blanco; **Cilindraje:** siete mil ciento veintisiete (7127); **Motor:** seis HE uno cuatro cero seis cinco dos seis (6HE1406526); **Chasis:** ocho LHFTR tres dos M seis siete cero cero cero cero ocho nueve (8LHFTR32M67000089); **Modelo:** FTR tres dos M FULL AIR BREAK AC siete punto uno tres P (FTR32MFULLAIR BREAK AC 7.1 3P), **valorado en veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América;** d) Doscientas cincuenta acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A. TRANSURBASUR, con numeración desde la veintiséis mil doscientos cincuenta y uno



a la veintiséis mil quinientos (26251-26500), dando un valor total de **diez dólares de los Estados Unidos de América.**-

OCTAVA: COMPENSACIÓN.- a) La señora **Yone Yolanda González Paladines** por el exceso de adjudicación entrega en compensación a favor de sus hijos señores **Darwin Vicente González González, José Iván González Gonzales, Carlos Hernán González González, Guadalupe Elizabeth González González, Cosmel Rodrigo González González; Jaime Vicente González González; Manuel Mauricio González González, y, José Luis González González**, la cantidad de seis mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos (\$ **6.573,21**), a cada uno, en dinero en efectivo, con lo cual cada uno de los comparecientes tiene pagada su cuota correspondiente. **NOVENA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente partición extrajudicial es de **CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$.** **105.171,40).**- **DÉCIMA: ACUERDOS Y DECLARACIONES FINALES.-** Los comparecientes tienen a bien hacer las



siguientes declaraciones: **Uno.**- Que los bienes señalados, son los únicos en la sucesión del de cujus.- **Dos.**- Que dichos bienes se encuentran libres de gravamen.- **Tres.**- Que se han pagado los impuestos correspondientes incluyendo el pago a las herencias y legados; **Cuatro.**- Que no existen créditos ni deudas, que se deben agregar o deducir a la masa partible; **Cinco.**- El modo utilizado por los comparecientes para esta partición, ha sido el mutuo acuerdo.- **DÉCIMA**

PRIMERA: TRANSFERENCIA.- La adjudicación y transferencia de los bienes, se realizan libre de gravamen, y en el caso del bien inmueble con todas las servidumbres activas y pasivas, legalmente constituidas.- **DÉCIMA**

SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan las adjudicaciones hechas a su favor.- **DÉCIMA TERCERA.**-

INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes se facultan mutuamente para que por sí o por un tercero solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, así como en el Registro Mercantil del cantón Loja, conforme a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.- Hasta aquí la minuta. Usted señora



Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Atentamente.- (firmado) Dra. Verónica Ludeña Albito. ABOGADA. Mat. 2120 Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal. Los comparecientes declaran que en caso de suscitarse alguna controversia, señalan la siguiente dirección para notificaciones: Urbanización Bella María, Conjunto Residencial Bonaire, calle Amable María número setecientos once – doscientos veintiuno de esta ciudad de Loja, y los siguientes correos electrónicos y números de teléfono: Yone Yolanda González Paladines, 0989757543, sin correo electrónico; Guadalupe Elizabeth González González: 0985078647, victorencalada27@hotmail.com; Jaime Vicente González González, 0990041392, jhonjairo_papi345@hotmail.com; Manuel Mauricio González González, 0985452521, maulidia.ale@hotmail.com; José Luis González González, 0997921846, jlgonzalez3029@yahoo.com; y, Darwin Vicente González González, 0994973476, vicente-g5@hotmail.es.



Formalizada la presente escritura pública con todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo la Notaria la leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben, en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

A handwritten signature in black ink.



Yone Yolanda González Paladines
Céd. Nro. 1101512273

A handwritten signature in black ink.



Guadalupe Elizabeth González González
Céd. Nro. 1150102677

A handwritten signature in black ink.



Jaime Vicente González González
Céd. Nro. 1105376022

A handwritten signature in black ink.



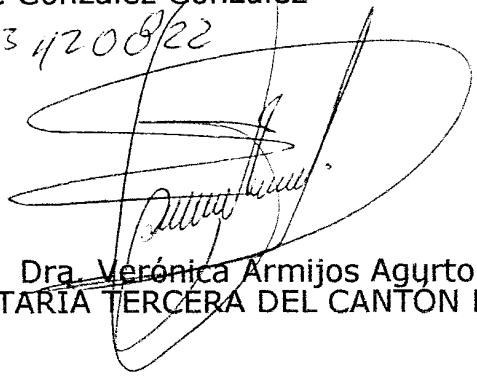

Manuel Mauricio González González
Céd. Nro. 1104232689




José Luis González González
Céd. Nro. 1104818826.

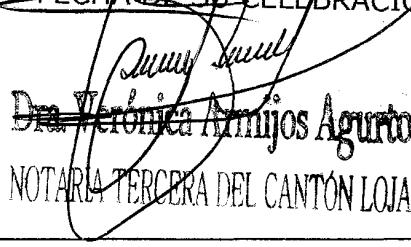



Darwin Vicente González González
Céd. Nro. 11034200022



Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN



Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



COPIA

2015-11-01-03-P01591

PODER GENERAL

OTORGА: JOSE IVAN GONZALEZ GONZALEZ y OTROS

A FAVOR DE: YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES

CUANTIA: INDETERMINADA

FACTURA Nro. 001-003-000000934



❖ En la ciudad de
Loja, cabecera del cantón mismo nombre, provincia de Loja,
República del Ecuador, el día de hoy, lunes uno de junio,
de dos mil quince, ante mí doctora VERÓNICA KATERINE
ARMIJOS AGURTO, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA,
comparece el señor JOSE IVAN GONZALEZ GONZALEZ,
de estado civil soltero; CARLOS HERNAN GONZALEZ
GONZALEZ, de estado civil soltero; GUADALUPE
ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ, de estado civil
casada; COSMEL RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, de
estado civil soltero; JAIME VICENTE GONZALEZ
GONZALEZ, de estado civil soltero; MANUEL MAURICIO
GONZALEZ GONZALEZ, de estado civil casado; y, JOSE
LUIS GONZALEZ GONZALEZ; de estado civil casado, por
sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad,
portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y

PODER GENERAL

Notaría Tercera del Cantón Loja

1



certificados de votación, domiciliados en la ciudad de Loja, persona legalmente capaz según derecho, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder general, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Interviene en la celebración de este instrumento, los señores **JOSE IVAN GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS HERNAN GONZALEZ GONZALEZ, GUADALUPE ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ, COSMEL RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, JAIME VICENTE GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ y JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ**, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, para que a sus nombres y representación intervenga ante cualquier autoridad en su propio nombre y derecho, a quién en adelante se la llamará simplemente "La mandante". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Loja. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público, los señores **JOSE IVAN GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS HERNAN GONZALEZ GONZALEZ,**



GUADALUPE ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ,
COSMEL RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, JAIME
VICENTE GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL MAURICIO
GONZALEZ GONZALEZ y JOSE LUIS GONZALEZ
GONZALEZ, confieren PODER GENERAL, amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su señora
madre YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES,
portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero
uno cinco uno dos dos siete tres (1101512273) y residente
en la ciudad de Loja, para que a su nombre y
representación, realice los siguientes trámites: para que
intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa,
pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre
contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que
la enumeración limite las atribuciones del operador: a)
administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes
y futuros; b) adquieran en lo posterior, a cualquier título
legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre,
venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes
muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o
venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante
todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar,
hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento,



cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título, aceptándolos o construyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) sobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos otorgue cancelaciones o finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituye hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe antes el servicio de rentas internas, todos los trámites que requiera el poderdante, incluida la declaración y posterior pago del impuesto a la herencia; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituye títulos,



ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes Ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes Ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de la casa en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para esta efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) realice todos los trámites pertinentes para los juicios de Inventarios y la partición extrajudicial de los bienes dejados por la mortuoria de su padre, señor JOSE HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE, para que se adjudiquen entre los herederos y para su posterior venta . Para la ejecución de este poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad del procurador judicial, de conformidad



con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar toda o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) del código de procedimiento civil codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará un nuevo poder. Hasta aquí la minuta. Usted señora Notaria, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la validez de este mandato. Atentamente doctora Verónica Ludeña ABOGADA matrícula 2120-C.A.L." Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente



escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos de la ley notarial y leída que les fue al compareciente por mí la Notaría se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

JOSE IVAN GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1103983175

CARLOS HERNAN GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1105637564

GUADALUPE ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1150102874

COSMEL RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1103546440

JAIME VICENTE GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1105376022

MANUEL MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1104232689

JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ
Céd. Nro. 1104818626

Dra. Verónica K Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL
MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Verónica Áñez Aguirre".

MARÍA VERÓNICA ÁÑEZ AGUIRRE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



Yone
10
250 acc

MEMORANDO Nro. SCVS.IRL.2017.202

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

DE: Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 3

ASUNTO: **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOBRE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A. TRANSURBASUR S.A.**

FECHA: Loja, 14 de junio de 2017

En atención al Oficio No. OF-004-CTU-RDS-L-2017 de fecha 14 de junio de 2017 suscrito por el señor José Maldonado Quezada Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A. TRANSURBASUR S.A., en el cual manifiesta: "me permito informar que debido al fallecimiento del Sr. José Higinio González Bustamante socio de la Compañía "Ríos del Sur" .S.A., sus herederos presentan la partición extrajudicial en donde se adjudica las 250 acciones a la Sra. Yone Yolanda González Paladines esposa del fallecido (...)", me permito informar:

1. El señor José Higinio González Bustamante fue propietario de 250 acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A. TRANSURBASUR S.A.
2. Se ha realizado por parte de los herederos un inventario y avalúo de los bienes que forman parte de la sucesión del extinto.
3. Mediante sentencia de fecha tres de febrero del 2017, expedida en el juicio número 11203-2015-02320, la señora jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en el cantón Loja, provincia de Loja, aprueba el inventario judicial de los bienes de la sucesión del señor José Higinio González Bustamante, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley..
4. Se halla realizado la respectiva declaración, del impuesto a la herencia.

Luego de la revisión realizada al escrito de notificación en donde se adjudica los derechos y acciones a favor de YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES con Escritura de Partición Extrajudicial de Bienes y Adjudicación otorgada en la Notaría Tercera del cantón Loja el 29 de mayo del 2017, en la que otorgan José Iván González González, Carlos Hernán González González, Cosmel Rodrigo González González, Guadalupe Elizabeth González González, Jaime Vicente González González, Manuel Mauricio González González, José Luis González González; y Darwin Vicente González González.- a favor de: YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES sobre las acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A. TRANSURBASUR S.A., que pertenecieron al señor que en vida se llamó: José Higinio González Bustamante, me permito informar que el trámite cumple con las formalidades legales pertinentes.

(F)
1101512273

Por lo que solicito muy comedidamente se sirva disponer se realice el Registro de la Heredera YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES con derecho a la sucesión del causante; lo que antecede basado en lo que dispone el numeral doce del Art.

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA.

TELEFONO: 2564110
www.supercias.gob.ec



dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia con Art. seiscientos setenta y cuatro, y siguientes del Código de Procedimiento Civil; Art. seiscientos cincuenta y seis del mismo cuerpo legal con respecto de la partición extrajudicial; y, Art. 190 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3

Expediente No: 6526
Tramite No: 37240-0041-17

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA.
TELÉFONO: 2564110
www.supercias.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

TÍPES - 5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-290-000003-99 en ECUADOR, provincia de LOJA, cantón CATAMAYO, parroquia CATAMAYO, y con fecha 25 DE MAYO DE 2015, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 69 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del LOJA, cantón LOJA, parroquia VALLE, 23 DE MAYO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA+LNOH, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: MD. ROMULO QUIZHPE ORELLANA.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: YONE YOLANDA GONZALES PALADINES con cédula/pasaporte No. 1101512273.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ABIGAIL GONZALEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESTHELA BUSTAMANTE.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: COSMEL RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, cédula/pasaporte No. 1103586440, nacionalidad ECUATORIANA.

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 1375

Año..... Ramo..... Pag..... Ata.....
Diris Oficio Matr.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en correspondencia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA

OPORTUNO

Impreso por DELEGADO TÉCNICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- Lugar y Fecha de Defunción
- LOJA, 23 DE MAYO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000001077977

CÓDIGO 16

IMP. GIC



**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA**

ACTA INVENTARIO

Juicio Nro. 02320-2015

En el barrio "24 de Mayo" perteneciente al Cantón Catamayo, Provincia de Loja, a los veinte días del mes de Enero del dos mil diecisésis, a las diez horas.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, comparecemos a la diligencia de inventario y avalúo solemne de los bienes dejados por el causante Señor **JOSÉ HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE**; las siguientes personas: la Dra. Nuvia Coralía Flores en calidad de Secretaria de la Unidad Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Loja; la Sra. Yone Yolanda Gonzalez Paladines, acompañada de su Abogada defensora la Dra. Verónica Ludeña Albito; el perito Ing. Juan Minos Cueva Betancourt; los testigos la Sra. Rosa Natali Coronel Songor, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1103851398 y el Sr. Segundo Aurelio Rodriguez Piedra, con cédula de ciudadanía Nro. 1101762530.- Al efecto se esperó que transcurra la hora legal, siendo las diez horas y treinta minutos, se empezó la diligencia, iniciando el inventario con lo siguiente

ACTIVO DEL INVENTARIO.

BIEN INMUEBLE 1:

Se trata de un predio ubicado en el barrio "24 de Mayo" perteneciente al Cantón Catamayo, Provincia de Loja, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con el lote NRo.6. y lote Nro.5, de propiedad particular en la extensión de 33,00 metros lineales; **POR EL SUR:** Con lotes Nro.7 y 8, de propiedad particular en la extensión de 33,00 metros lineales cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Con la calle pública Nro. 16, en la extensión de 12,00 metros lineales; **POR EL OESTE:** Con el lote Nro.9, de propiedad particular; en la extensión de 12,00 metros. Se trata de un lote de terreno de topografía plana y de



Estructura regular, en donde se encuentra la construcción de una vivienda de una planta de estructura de hormigón armado, tiene cinco dormitorios y una cocina, las puertas son de madera, paredes de ladrillo revestido, ventanas de hierro, pisos de cemento y la cubierta es de losa de hormigón armado, en la parte central de la vivienda hay un corredor de 3,80 metros de ancho, en la parte superior sobre la losa de cubierta, se ha construido un techo de estructura metálica con eternit, este inmueble todo los servicios básicos de agua, luz y alcantarillado. La parte superior del lote se encuentra vacío, en el lado frontal del lote hay un cerramiento de hierro con columnas de hormigón armado.

EL SEÑOR PERITO AVALUA EL PREDIO EN LA CANTIDAD **DE CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 USD DOLARES AMERICANOS (USD 56.937.50)**

BIEN MUEBLE 2:

Se trata de una camioneta Chevrolet Luv Dimax, con las siguientes características:

Marca:	CHEVROLET LUV DIMAX
Placa:	LCJ0310
Clase:	Camioneta
Tipo:	Doble Cabina
Año de Fabrica:	2009
Color:	Rojo
Combustible:	Gasolina
Cilindraje:	3000
Motor:	4JH1659694
Chasis:	8LBETF3E6900000380
Modelo:	LUV D-MAX 3.0 LDI CDTM 4X4

EL SEÑOR PERITO AVALUA EL BIEN MUEBLE EN LA CANTIDAD DE **VEINTE MIL 00/100 USD DOLARES AMERICANOS (USD 20.000.00)**

**BIEN MUEBLE 3:**

Se trata de un bus ómnibus marca Chevrolet, con las siguientes características:

Marca:	CHEVROLET
Placa:	LAF0192
Clase:	Ómnibus tipo bus
Tipo:	BUS
Año de Fabrica:	2006
Color:	Rojo
Combustible:	Gasolina
Cilindraje:	7127
Motor:	6HE1406526
Chasis:	8LLHFR32M67000089
Modelo:	FTR32MFULL AIR BREAK AC 7.1 3P



EL SEÑOR PERITO AVALUA EL BIEN MUEBLE EN LA CANTIDAD DE
**VEINTE Y TRES MIL 00/100 USD DOLARES AMERICANOS (USD
23.000.00)**

El total de los bienes ascienden a:

EL SEÑOR PERITO AVALUA EL TOTAL DE LOS BIENES EN LA CANTIDAD
DE **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE
50/100 USD DOLARES AMERICANOS (USD 99.937.50)**



A handwritten signature in black ink.

Sra. Yone Yolanda Gonzalez Paladines
COMPARCIENTE



A handwritten signature in black ink.

PERITO



Dra. Veronica Ludeña Albito
ABOGADA

A handwritten signature in black ink.

Sr. Segundo Aurelio Rodriguez P.
TESTIGO

A handwritten signature in black ink.

Sra. Rosa Natali Coronel Songor
TESTIGO



Dra. Nuvia Coralia Flores Ruiz

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA**

Rebutusacre_74

JUICIO Nro.11203-2015-02320

Casilla 718

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA**



YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES, en el juicio de inventarios
que se tramita en su despacho, ante usted muy respetuosamente
comparezco y digo:



Señor juez solicito se sirva designar como tenedor de bienes al señor
DARWIN VICENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a fin de continuar con el
trámite correspondiente, solicitando día hora y fecha para que se
posesione.

Dígnese atenderme, señor juez.

Debidamente autorizada, firmo como su Abogada defensora.

Atentamente.

Dra. Verónica Zamora #7510
Mat. # 2120 C.A.L.
ABOGADA



6e2310d8-3035-44d0-9059-4f3429ce63cc



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Juicio: 11203-2015-02320(1)

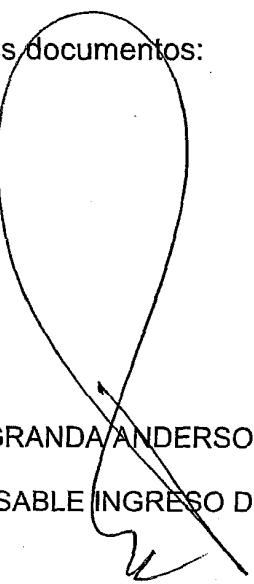
Recibido el dia de hoy, miércoles nueve de marzo del dos mil dieciseis , a las nueve horas y treinta y seis minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien solicita:

* PROVEER ESCRITO

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)

LEON GRANDA ANDERSON JHOEL
RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS



Rebelde Juzgado 75 -

Juicio No. 2015-02320

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NINÉZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA.
Loja, miércoles 9 de marzo del 2016, las 13h20. Previo a proveer el escrito
presentado por la señora: YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, se ordenó que
las partes que intervinieron en el alzamiento y evaluó comparezcan a suscribir el acta
de inventario en la que consta la rectificación. NOTIFIQUESE



LOJAN ARMUJOS YHELENNIA ANGELICA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FMNA DE LOJA.

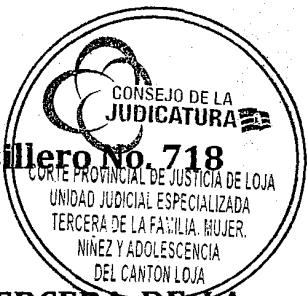


En Loja, miércoles nueve de marzo del dos mil dieciseis, a partir de las quince horas y
treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que
antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo
electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA
PAULINA, GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ
JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ
COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ
GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS,
GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZARETH en la casilla No. 718 y correo
electrónico expertabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA.
Certifico:

DRA. NUVIA CORALIA FLORES RUIZ
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA FLORES

DRA. VERÓNICA LUDENA ALBITO *reis* - 76 -
ABOGADA



Juicio No. 11203-2015-02320

Casillero No. 718

Corte Provincial de Justicia de Loja
Unidad Judicial Especializada
Tercera de la Familia, Mujer,
Niñez y Adolescencia
del Cantón Loja

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA
FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.**

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro
tramitando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señor Juez, solicito se nombre como tenedor de bienes al Sr. DARWIN VICENTE GONZALEZ
GONZALEZ. Así mismo solicito, se sirva señalar nuevo día, hora y fecha en la cual se lleve a cabo la
posesión del Tenedor de bienes.

Dígnese atenderme.

Debidamente autorizada firmo.

Atentamente

Dra. Verónica Ludena Albito
ABOGADA
Mat. # 2120 C.A.L.

Dirección: Loja Calle Bolívar 06 –20 entre Colón y José Antonio Eguiguren, Primera Planta, Oficina No. 01. Telf.
2574642 – 2683820- 0992471191; Catacocha, calle Larinuma 15-18 y av. Eloy Alfaro

Correo electrónico: veritolude@hotmail.com

Loja *** Ecuador



Acta judicial

78

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.- Loja, veintinueve de abril del dos mil

dieciséis, a las 16h30.- Ante la señora Dra. Yhelenna Angélica Loján Armijos

Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y

Adolescencia del cantón Loja y la Secretaria Titular de la Unidad

Tercera de la Familia, Mujer, Niñez, Dra. Nuvia Carolina Flores Ruiz

comparece el señor **DARWIN VICENTE GONZALEZ GONZALEZ**, portador de

la cédula Nro. 110342082-2, con su respectivo certificado de votación Nro.

012-0144; con el objeto de rendir el juramento de **TENEDOR DE BIENES**,

prevista en el Art. 635, numeral 6, del Código de Procedimiento Civil. Al efecto

la señora Jueza, la juramento en legal forma por lo que prometió decir la

verdad de cuanto supiere y fuere preguntada, e interrogada que fue de haber

visto u oído, que alguien haya tomado cosas (bienes) correspondientes a la

herencia, dejada por José Higinio González Bustamante, manifiesta que NO

ha visto ni oido que alguien haya tomado bienes, que únicamente son los que

constan en el acta de inventarios que obra a 72, 72 vta. 73, 74. de los autos y

250 acciones numeradas 26251 a la 26500. De la Compañía Ríos del Sur S.A.-

Termina la presente diligencia y leída que le fue a la compareciente ésta se

ratifica en lo expuesto firmando para constancia de lo actuado en unidad de

acto con la señora Jueza, el compareciente y la Secretaria que certifica.



Mujer y juicio

Dra. Yhelenna Angélica Loján Armijos
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

DH
Darwin Vicente González González
TENEDOR DE BIENES

DR
Dra. Nuvia Flores Ruiz
SECRETARIA.

612f59dc-e8ec-4d63-9d4a-8e2e7cb3a2af



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON LOJA



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Juicio: 11203-2015-02320(1)



Recibido el dia de hoy, lunes veinticinco de abril del dos mil dieciseis , a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien solicita:

* PROVEER ESCRITO

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)

CARRERA/TORRES SORAYA EMPERATRIZ

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

Atenta niere - 79

Juicio No. 11203-2015-02320

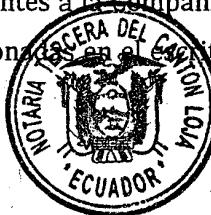
Casillero No. 718



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA
FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro
tratando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señora Juez, por cuanto se ha revisado prolijamente el juicio y del mismo se desprende que no han sido tomados en cuenta dentro del acta de inventario y del informe emitido por el señor perito, unas acciones de una compañía. Solicito muy comedidamente se disponga una ampliación del informe y del acta del inventario, con el propósito que se incluyan las acciones pertenecientes a la Compañía "Ríos del Sur S.A" TRANSURBASUR 250 acciones, las mismas que fueron mencionadas en el escrito de demanda.



Dígnese atenderme.

Debidamente autorizada firmo.

Atentamente

Dra. Verónica Lucena Alkito
ABOGADA
Mat. # 2120 C.A.L.

64b9cc1a-ed46-4c9e-abf8-9ef0bc1ce160



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Juicio: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, martes tres de mayo del dos mil dieciseis , a las dieciseis horas y diez minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien solicita:

* ESCRITO SOLICITANDO AMPLIACION

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)

GALLO CARRION CARLOS XAVIER

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

LOJA, 18 DE MAYO DEL 2016

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA DE LA PROVINCIA DE

LOJA, Loja, miércoles 4 de mayo del 2016, las 11h01. No se atiende. La diligencia se efectúa por la señora YONI VOLANDA GONZALEZ PALADINES, en la forma solicitada, sin embargo evidenciándose procedente el pedido de ampliación solicitado en la diligencia señalada el 18 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10H00 para que re sea lugar el alegamiento de las acciones de la compañía "Ríos del Sur", con la intervención del mismo personal designado fijados debiendo la parte solicitante justificar el día de la diligencia y documentación actualizada. NOTIFIQUESE.

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN LOJA



JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA DE LOJA

Este día, miércoles cuatro de mayo del dos mil diecisésis, a partir de las quince horas y diecinueve minutos, mediante Boletas judiciales notifico el DECRETO que antecede a GONZALEZ PALADINES YONI VOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico verificable@gmail.com del Dr. Ab. IUDIENA VALITTO VERONICA PAUTINA GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN GONZALEZ GONZALEZ COSME RODRIGUEZ GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAGRITO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE BILAZARRE en la casilla No. 718 y correo electrónico expertosabogados@yahoo.com del Dr. Ab. ANA LUCIA CARRERA VEGA. Certifico:

MARÍA NUÑÍA QUITAS FLORES RUIZ
SECRETARÍA UNIDAD JUDICIAL

MARÍA FLORES

ochenta y uno - 81 -



Juicio No. 11203-2015-02320

Casillero No. 718

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro tramitando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señora Juez, debidamente notificada con providencia de fecha 4 de mayo del 2016, solicito muy comedidamente se me indique el número de Sala en la cual se va a llevar a cabo el alistamiento de las acciones de la compañía.

Dígnese atenderme.

Debidamente autorizada firmo.

Atentamente

[Handwritten signature]
Dra. Verónica Llerena Albitto
ABOGADA
Mat. # 2120-CAL



UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA
DEPARTAMENTO DE LOS RÍOS DEL ECUADOR, DÍAS 11 Y 12 DE MARZO DEL 2016.
REPRESENTANTE LEGAL: MRS. YOLANDA GONZALEZ PALADINER
REF. A UN DISCRETO EN DOCUMENTO FECHADO EL 10 DE MARZO DEL 2016
SEÑALA QUE SE ANTEVIENE DE UN CONSEJO DE LAS ACRONOMES "RÍOS DE SUR" EN EL CANTÓN LOJA
ESTADO ECUADOR, OFICINAS DE LA COOPERATIVA. ADEMÁS DE JUSTIFICAR HASTA LA DINGENCIAS DE
DOCUMENTACIÓN OFICIAL, CARTA DE INVESTIGACIONES Y MARCIFICAR CON EL PERTÍCULO QUE INTERVINO EN EL
ACCIDENTE DE LOS HECHOS. NOTIFIQUENSE.

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON LOJA

En Loja en las cuartas cuadras de mayo del dos mil diecisiete, a partir de las once horas y
treinta y tres minutos (mediante bolígrafos judiciales) notifico el DECRETO que antecedió
a YOLANDA GONZALEZ PALADINER YOLANDA en la casilla No. 718 al correo
electrónico verifcohda@hotmail.com del Dr. Ab. EDUARDO ALBERTO VÉRONICA
PACIENCIA GONZALEZ EX GONZALEZ DARWIN VICENTE GONZALEZ GONZALEZ
DIEGO RODRIGO GONZALEZ CARLOS HERMAN GONZALEZ GONZALEZ
CARLOS HERIBERTO GONZALEZ GONZALEZ LINA MARÍA VICENTE GONZALEZ
GONZALEZ MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ ROSA LIMA
GONZALEZ VICTORIA GONZALEZ GONZALEZ COP. EDUARDO en la casilla No. 718 y en su
correo electrónico expedito por medio del Dr. Ab. ANA LUCIA CABRERA VEGA

DR. EDUARDO ALBERTO VÉRONICA
EDUARDO ALBERTO VÉRONICA

b05a4183-1934-4698-92b8-3996e23cca00



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA.

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Juicio: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, viernes trece de mayo del dos mil dieciseis , a las quince horas y diecisiete minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien solicita:

* PROVEER ESCRITO

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Soraya Emparatoriz Carrera".

CARRERA TORRES SORAYA EMPERATRIZ

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

Ochenta y cuatro - 84 -



Juicio No. 11203-2015-02320



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro tramitando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señora Juez, por cuanto no se pudo llevar a cabo la diligencia señalada para el día de hoy, solicito se digne en señalar nuevo día hora y fecha para que se lleve a cabo la misma, así mismo se notifique oportunamente al perito designado para el presente trámite

Dígnese atenderme.

Debidamente autorizada firmo.

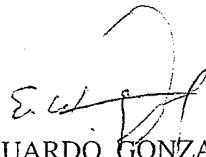
Atentamente

Dra. Xerónica Ludeca Albito
ABOGADA
Mat. # 2120 C.A.L.

otro lado - 83 -

Nro. 2015-02320.

RAZON.- Siento como tal que no se pudo llevar a efecto el alistamiento y avalúo señalado para este día y hora en razón que comparece la parte actora con su Abogada, sin el perito .- Lo certifico Loja 18 de Mayo del 2016 , las 10h10.-


DR. EDUARDO GONZALEZ

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL (E)



2164ee96-a3a8-4b4e-8863-bc8e9861776e



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NINEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON LOJA



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Juicio: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, miércoles dieciocho de mayo del dos mil dieciseis , a las once horas y treinta y tres minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien solicita:

* Nuevo Dia y Hora para Diligencia

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)

GALLO CARRION CARLOS XAVIER

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS



okey cool

35 -



Juicio No. 11203-2015-02320

Casillero No. 518

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro tramitando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señora Juez, por cuanto no se pudo llevar a cabo la diligencia señalada para el día de hoy, solicito se digne en señalar nuevo día hora y fecha para que se lleve a cabo la misma, así mismo se notifique oportunamente al perito delgado para el presente trámite

Dígnese atenderme.

Debidamente autorizada firmo.

Atentamente

Dra. Yamila M. A. B.C.G.A.I.
Mat. # 2120 C.A.L



7866e53-3d74-4e04-bede-6800c290b694



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NINEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON LOJA



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA**

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, jueves veintitres de junio del dos mil dieciseis , a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien presenta:

* Nuevo Dia y Hora para Diligencia,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito



SAA ESPARZA JHOANNA ELIZABETH
RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS



odul Sets - 86 -

10

Juicio No. 11203-2015-02320

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA DE LA PROVINCIA DE LOJA DE LOJA,
jueves 23 de junio del 2016, las 16h07. Atendiendo los escritos presentados por el perito en la diligencia de justicia de Loja
YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, se señala por **SEGUNDA VEZ**, el **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, A LAS 09H00**, para que tenga lugar el alistanamiento y evaluación de las acciones “Ríos del Sur”, con la intervención del mismo perito que intervinó en el alistanamiento y evaluación de los bienes, debiéndose justificar hasta el día de la diligencia la documentación actualizada de las acciones, la parte interesada debe coordinar con el perito, .NOTIFIQUESE

LOJAN ARMIJOS YHELENNANGELICA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FMNA DE LOJA.

En Loja, jueves veinte y tres de junio del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y veinte y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

FLORES RUIZ NUVIA CORALIA
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA.FLORES

87

ING. CIVIL. JUAN MINOS CUEVA BETANCOURT

DIRECCION: URB. LOJANA DE TURISMO: CALLE JORGE HUGO RENGEL 06-99 Y JOSÉ MARIA.MORA

TEL: 072 575 628 0997 523 526 EMAIL: juancuevab@hotmail.com

Nº. 11203 - 2015 - 02320

Loja, 04 de octubre del 2016



Señor Doctor

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA

En su despacho.-

Mediante el presente, me dirijo a Ud. muy respetuosamente para solicitarle se regule mis honorarios por concepto de la inspección realizada el día 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, A LAS 09H00, indicándole que la primera inspección se realizó el veinte de Enero del dos mil dieciséis y que correspondió al alistamiento de los bienes muebles inmuebles que indicaron en esa diligencia.

Con fecha cuatro de mayo del 2016 se señala una nueva diligencia de unas acciones que no indicaron en la primera inspección que se realizó en el cantón Catamayo y Loja.

Por la atención que se me dé a la presente reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

.....
ING. JUAN MINOS CUEVA B.
PERITO JUDICIAL
CI: 1101840872
No. Acreditación: 1233785



501841d4-cadf-4faa-a4f6-a555be0c0654



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA**

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, martes cuatro de octubre del dos mil dieciseis , a las ocho horas y dieciocho minutos, presentado por ING. JUAN MINOS CUEVA (PERITO), quien presenta:

* PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito


SANCHEZ CORREA MARTHA MONSERRAT

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

88
calculo y calculo

Nro. 11203 - 2015 - 02320

INFORME PERICIAL



1. DATOS GENERALES DEL JUICIO

JUZGADO	UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA
No. de Proceso	11203 - 2015 - 02320
ACTOR	YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES
DEMANDADO	GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE
Nombre y Apellido del Perito	JUAN MINOS CUEVA BETANCOURT
Profesión calificada	INGENIERO CIVIL
No. de Calificación y Acreditación	1233785
Fecha de terminación de la calificación y acreditación	17 DE ABRIL DEL 2017
Dirección de contacto	URB. LOJANA DE TURISMO, CALLE JORGE HUGO RENGEL 06-99 Y JOSE MARIA MORA
Teléfono fijo de contacto	07 2575628
Teléfono celular de contacto	0997523526
Correo electrónico de contacto	juancuevab@hotamil.com

2. ANTECEDENTES

Designado perito único para intervenir en la diligencia de alistamiento y evaluó del bien que se indica en la providencia de fecha 4 de mayo y 17 de mayo del 2016 respectivamente el proceso que sigue, YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, y que se trata del alistamiento de las acciones de la compañía "Ríos del Sur" dentro del Juicio de Inventarios No. 2015 - 02320, y de acuerdo a lo dispuesto por usted me permite presentar el informe de la inspección realizada:

3. PERICIA REALIZADA

Constituidos en las oficinas de la compañía de transportes "Ríos del Sur" S.A ubicada en la Av. Cuxibamba entre las calles Guaranda y Tulcán, conjuntamente con la Dra. Dra. Nuvia Coralía Flores Ruiz Secretaria de la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, Sra. Yone Yolanda González Paladines, acompañada de su Abogada defensora la Dra. Verónica Ludeña Albito y como testigo la Sra. Andrea Vire Quezada, se procedió a verificar los documentos correspondientes a las acciones.

3.1 En el libro Talonario de Títulos de Acción, se encuentra el talonario de acciones que corresponde al título Nro. 000040, en donde se observa:

- Capital Autorizado: 1200,00
- Capital Suscrito: 1200,00
- Por 250 Acciones dividido en 250 acciones de \$ 0,04 cada una
- Por USD \$ 10,00.



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Talonario suscrito por Accionista y que indica haber recibido de la Compañía de Transportes "TRANSURBASSUR S.A." 250 Acciones ordinarias y nominativas liberadas de \$ 0.04 USD cada una Nro. 26251 – 26500, suscrito 29 de marzo del 2003.

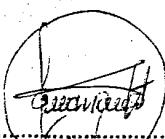


OBSERVACIONES

- La firma que se observa en el talonario de acciones, no se sabe a qué persona corresponde, ya que solo se lee accionista no se observa nombres y apellidos, y en el adverso del talonario existen dos firmas no legibles como se observa en la fotografía que se adjunta.
- El libro Talonario de Títulos de Acción y el talonario correspondiente fue indicado por una funcionaria de la Compañía de Transportes Urbanos "RIOS DEL SUR S.A." TRANSURBASSUR .
- La parte actora me presenta una copia simple de un certificado donde se indica que el socio accionista fallecido Sr. José Higinio González Bustamante es propietario de 250 acciones con numeración desde 26251 hasta 26500, en la Compañía "Ríos del Sur" S.A.

5. DECLARACIÓN JURAMENTADA,

Declaro bajo juramento que el informe que presento es independiente y corresponde a lo observado en la inspección.



.....

ING. JUAN MINOS CUEVA B.
PERITO JUDICIAL

No. Acreditación: 1233785



ESPECIE VALORADA

Nº 4000021
VALOR \$1.00



Loja, 08 de Junio del 2015

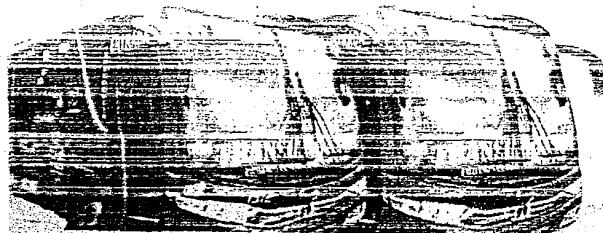
SR. JOSÉ MALDONADO QUEZADA GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS "RÍOS DEL SUR S.A." TRANSURBASUR a petición verbal de la parte interesada:

C E R T I F I C A

Que el socio-accionista fallecido Sr. José Iligino González Bustamante es propietario de 250 acciones con numeración 26251-26500, en la Compañía "Ríos del Sur" S.A.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando a la interesada hacer uso del presente en lo que estime conveniente.

SR. JOSÉ MALDONADO QUEZADA
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RÍOS DEL SUR" S.A.
TRANSURBASUR



DIR.: AV. CUXEAMBA 03-95 ENTRE GUARANDA Y TULCAN
TELEFAX: 2588 533 • Email: transurbasur@yahoo.es
LOJA - ECUADOR

3d0d1bc2-27ea-4a86-84fa-7655956ee5f1



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, martes cuatro de octubre del dos mil dieciseis , a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, presentado por ING JUAN MINOS CUEVA (PERITO), quien presenta:

* Informe pericial,

En tres(3) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito

SANCHEZ CORREA MARTHA MONSERRAT

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS



Q2
Juicio No. 11203-2015-02320



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, miércoles 5 de octubre del 2016, las 16h22. 1.- Incorpórese a los autos el INFORME PERICIAL remitido por el Ing. Juan Minos Cueva B , perito que intervino en el alistamiento ni avaluó de las acciones de la Cooperativa " Ríos del Sur " , el cual se pone en conocimiento de las partes , por DOS DIAS , para que realicen las observaciones que tuvieran 2.- Atendiendo el escrito presentado por el Ing. Juan Minos Cueva B , por ser legal su pedido se regulan en 130 Dólares Americanos los honorarios por su trabajo profesional , toda vez que los honorarios fijados en decreto de fecha 16 de Noviembre del 2015 constante a fojas 54 , no se ha considerado que el trabajo profesional se debió realizar fuera de esta jurisdicción , tanto en bienes muebles como inmuebles .- la parte interesada cancele los honorarios previa la suscripción de la factura correspondiente . NOTIFIQUESE

LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FMNA DE LOJA.

En Loja, miércoles cinco de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

FLORES RUIZ NUVIA CORALIA

SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA.FLORES

Juicio No. 11203-2015-02320

Casillero No. 18
CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA
GARANTÍA EN DEFENSA
DEL CANTÓN LOJA

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA
FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.**

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro tritando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señora Juez, debidamente notificado con providencia de fecha 5 de octubre del 2016, me permite observar el informe presentado en los siguientes términos:

- Dentro del informe pericial el señor perito no hace constar al Sr. Juan Carlos Cabrera Sammartín, persona que también estuvo en el lugar de la diligencia y que debe constar como testigo, tal como consta en el Acta de la señora Secretaria de la Unidad.
- En el libro talonario de títulos de la compañía consta, a más de los datos indicados por el perito la firma del accionista, así como en la parte inferior derecha consta el número de acciones que van desde la 26251-26500, esto se corrobora con el certificado adjunto a la demanda y el que se le proporciono al perito, mismo que lo agrega como hoja simple.
- Señora Juez, el señor perito no hace referencia que por las acciones que posee en la compañía de transporte "Ríos del Sur S.A", Transurbasu", se le otorgo un Permiso para la operación en la Rutas Troncal y Líneas Alimentadoras del sistema Integrado de Transporte Urbano de la ciudad de Loja, en la cual consta el señor González Bustamante José (+). Documentos que también le fueron proporcionado al Sr. Perito.

Señor Juez, dígnese atenderme.

Debidamente autorizada firmo.

Atentamente.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES". Below the signature, there is a small, faint stamp or mark that appears to read "D.P.L." followed by some smaller, illegible text.



29e30201-b393-4399-b1a5-3dc7f45b3550



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, viernes siete de octubre del dos mil dieciseis , a las quince horas y cuarenta y uno minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien presenta:

* PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito
2. SIN ANEXOS


LOYOLA LOYOLA SILVANA ALEXANDRA

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

Juicio No. 11203-2015-02320

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, lunes 10 de octubre del 2016, las 16h03. Con la observación realizada por la señora YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES se corre traslado por DOS DIAS al perito Ing. Juan Mina Cueva a fin de que ratifique o rectifique su informe pericial. NOTIFIQUESE.



LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FMNA DE LOJA.

En Loja, lunes diez de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y dieciocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

FLORES RUTZ NUVIA CORALIA
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA.FLORES

95



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA

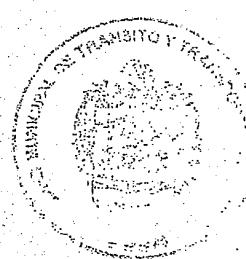
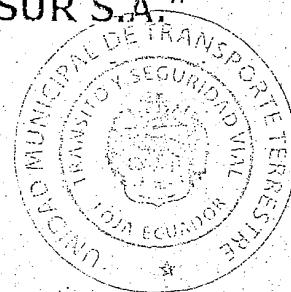
PERMISO PARA LA OPERACIÓN EN LA
RUTA TRONCAL Y LINEAS
ALIMENTADORAS DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE URBANO
DE LA CIUDAD DE LOJA



LOJA – ECUADOR

ABRIL 2008

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO
"TRANSURBASUR S.A."





ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA



96



PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN BUS

RESOLUCION No. 004-POB-UMTT-ML-2008

El Municipio de Loja, con RUC No. 1160000240001, representada por el Alcalde de la ciudad de Loja, Ing. Jorge Arturo Bailón Abad, a través de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, representada por el Jefe de Unidad, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, en adelante denominada U.M.T.T.T. (UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE), de conformidad con el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza de Organización, Planificación y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Loja, otorga el presente Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Urbano en Bus "TRANSURBASUR" con RUC No. 1191710355001 representada por los Señores: Dr. José Guerrero en calidad de Presidente e Ing. Stalin Jaramillo, en calidad de Gerente de aquí en adelante denominada Compañía.

La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre (UMT), mediante Resolución No. 005-ROB-UMTT-2002, de fecha 25 de septiembre de 2002, emite Renovación al Permiso de Operación a la Compañía "TRANSURBASUR". En dicho permiso se establece que tiene vigencia hasta el 25 de septiembre de 2007.

El Il. Municipio de Loja, considerando la descentralización de competencias en materia de transporte terrestre, como un medio que permite dinamizar el desarrollo y fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana, ha facilitado procesos de trabajo con los involucrados en el sector de la transportación permitiendo generar cambios positivos en la organización de las cooperativas y compañías de transporte urbano de la ciudad de Loja, encaminados a mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía en el marco del

G7

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA



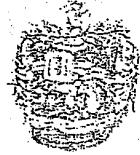
Sistema Integrado de Transporte Urbano, lo cual se resume en el Anexo 1 del presente documento.

El 21 de enero de 2008, el I. Municipio de Loja, mediante Resolución 0002-RE-UMTTT-L-2008, considera llamar mediante convocatoria publicada los días 25, 26, 27 de enero del mismo año, al proceso de selección de buses urbanos para la ejecución de la Segunda Fase de operación del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Loja.SITU

Previo al estudio de la documentación presentada por la Compañía de Transporte Urbano "TRANSURBASUR", ante la convocatoria del I. Municipio de Loja, se recomienda otorgar el permiso de operación de acuerdo a los siguientes términos:

I. DEL PERMISO

- 1.1. La UMTTT, autoriza a la Compañía de Transporte Urbano "TRANSURBASUR" para la prestación del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses, en la Ciudad de Loja, específicamente en la ruta troncal y líneas alimentadoras del Sistema de integración de transporte urbano (ver Anexo 2)
- 1.2. Los vehículos que operarán en el presente permiso de operación deberán aprobar revisión física, mecánica y ambiental, cumpliendo las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN 2205, y la NTE INEN 2207, y las especificaciones que emita la UMTTT, a fin de garantizar la seguridad del usuario y operación normal de los mismos.
- 1.3. La UMTTT, podrá retirar de circulación al vehículo o vehículos que no cumplan con las Normas mencionadas en el numeral anterior
- 1.4. La recaudación económica que se genere por concepto de cobro de tarifas debe estar encuadrada dentro de un sistema de caja común con la finalidad de evitar la competencia desleal entre unidades, lo que se denomina comúnmente "guerra del



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

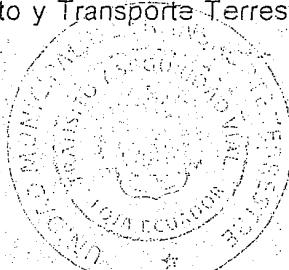
UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA



98

"centavo", lo cual genera un elevado costo social a la ciudadanía lojana reflejado en la inseguridad en las vías y maltrato al usuario.

- 1.5. La UMTTT podrá retirar de circulación al vehículo o vehículos que no se encuentren operando en el Sistema de Caja Común, pudiéndose llegar hasta la suspensión temporal y hasta definitiva del presente Permiso de Operación.
- 1.6. La UMTTT podrá en cualquier tiempo; observados los criterios técnicos y legales pertinentes o por fuerza mayor justificada y de mutuo acuerdo, basándose en el Art. 60 de la RECOPILACIÓN CODIFICADA DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL DE LOJA, conferir, modificar, renovar, revocar o suspender este Permiso de Operación, determinar, otorgar, ampliar y modificar itinerarios; determinar la ampliación o reducción de la flota vehicular; modificar los horarios de operación, precautelando siempre las relaciones oferta – demanda y económico – tarifario.
- 1.7. El tiempo de duración del presente Permiso de Operación, concedido a favor la Compañía de Transporte Urbano "TRANSURBASUR", tendrá una vigencia de cinco años. El Permiso de Operación expirará el día (08) ocho de abril del año 2013.
- 1.8. El presente Permiso de Operación deja sin efecto los emitidos anteriormente y constituye el principal documento habilitante para que la Compañía de Transporte Urbano "TRANSURBASUR", pueda ejercer el Transporte Urbano de Pasajeros en buses dentro del cantón Loja.
- 1.9. La Compañía de Transporte Urbano "TRANSURBASUR", domiciliada en Loja, provincia de Loja, queda sujeta a las normas legales establecidas en la Ley, Reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre y a la Resoluciones dictadas o que dictare la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre y la respectiva Jefatura de Tránsito.



**ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON
LOJA**



La UMTTT adoptará las medidas necesarias para asegurar y ciudadanía; los servicios de transporte y tránsito; de conformidad Ordenanzas, Reglamentos y Normativos Correspondientes.

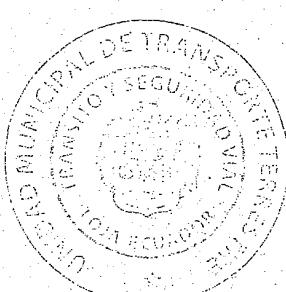
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN LOJA

111: El Permiso de Operación concedido a la Compañía de Transporte Urbano "TRANSURBASUR", beneficia a CUARENTA Y DOS (42) SOCIOS, que van a servir en las siguientes Modalidades Tipo: Ruta Troncal y Alimentador.

1.12. Los Socios y Vehículos habilitados para operar son NUEVE (09), en la modalidad de servicio RUTA TRONCAL, con una vida útil de 12 años siendo los siguientes:

SERVICIO RUTA TRONCAL

No.	Resolución	Vehículo	Cédula	Placa	Marca	Año	Vida útil	Motor	Cártel	Activo!
1	181-CS-UMTT-2005	Jiménez Santamaría Francisco Angel	11021303052	LAG-227	CHEVROLET	2003	2014	SHE1996577	9GCLT12L38132308	RT-1501
2	203-CS-UMTT-2006	Díazguez Parada Humberto	01021225181	LAG-104	CHEVROLET	2003	2014	SHE1999772	9GCLT12L38331601	RT-1502
3	227-CS-UMTT-2005	Arboleda Ramírez German Hilda	02011368179	LAG-225	CHEVROLET	2003	2015	SHE1992229	9GCLF12L38591021	RT-1505
4	601-CS-UMTT-2004	Ávila Manzano de Jesús	11-2663204	FACTURA	CHEVROLET	2004	2015	SHE1901435	9GCLT12L48912403	RT-1503
5	199-CS-UMTT-2007	Izquierdo Arcevillaga Arnulfo Antonia	1102080520	LAG-952	CHEVROLET	2003	2014	SHE1900323	9GCLT12L38331501	RT-1511
6	079-CS-UMTT-2007	Tardajos Encalada Max A.	1030130741	LAF-958	CHEVROLET	2002	2013	SHE1900092	7GCLT10L28351568	RT-1516
7	937-CS-UMTT-2005	Pérez Ochoa Barion Iván	11021308169	LAG-311	CHEVROLET	2003	2014	SHE1900640	9GCLT12L38132402	RT-1521
8	0031-SE-UMTT-2002	Lituma Ramírez Ruth Elsa	0921638813	FACTURA	CHEVROLET	2003	2014	SHE1999214	9GCLT12L38351203	RT-1530
9	211-CS-UMTT-2004	Quintana Hernández Mauro Fermín	102127156	LAG-476	CHEVROLET	2002	2013	SHE1900137	9GCLT12L38353203	RT-1537



UNITS



**ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN
LOJA**

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA

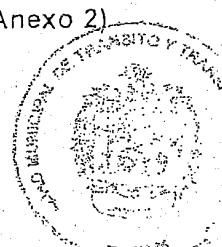
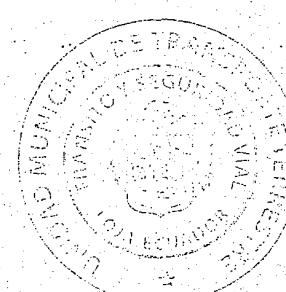


1.13. Los Socios y Vehículos habilitados para operar son TREINTA Y TRES (33) UNIDADES ESPECIALES DE TERCERA DE LA FAMILIA MUJER, modalidad de servicio TIPO ALIMENTADOR, con una vida útil de 12 años y los siguientes:

SERVICIO TIPO ALIMENTADOR

Nº	Resolución	Socios	Cédula	Placa	Marca	Año	Vida útil	Motor	Chasis	Aeru
1	097-CS-UMTT-2006	Jiménez Luríaña Carlos Yovanny	1103408561	FACTUPA	M-BENZ	2006	2017	9EM14407298450454	377973U0653030	1501
2	093-ICE-UMTT-2003	Aguirre Erraya Segundo Daniel	1300115393	LAG-028	HINO	2003	2014	J05CTE1344*	JHDF34JGT3XX11856	1502
3	213-CS-UMTT-2005	Alvarado Jiménez Edgar Patricio	1102409909	LAG-533	M-BENZ	2005	2016	37797310619171	9BN38107233102350	1503
4	123-CS-UMTT-2006	Gualdas Puma Miguel Angel	1300241367	FACTUPA	CHEVROLET	2006	2017	5HE1406229	SLHF7P32M87000233	1507
5	015-CS-UMTT-2004	Barrera García Milton Agustín	1900057343	LAF-704	CHEVROLET	2002	2013	845543	9GCNP2471P2511C02	1509
6	109-CS-UMTT-2005	Rojas Briceño Oscar Alberto	1102833038	LAG-023	CHEVROLET	2002	2013	852930	9GCNP271P26533343	1510
7	033-CS-UMTT-2007	Encalada Grande José Hernán	1102409856	LAF-680	CHEVROLET	2001	2012	800175	9GCNP271P1552410	1512
8	156-CS-UMTT-2001	González Bustamante José Igidio	1101193121	LAF-192	CHEVROLET	2006	2017	5HE1405328	SLHF7P32M87000239	1513
9	034-ICE-UMTT-2001	Cesar Luis	1102253637	FACTURA	CHEVROLET	2005	2016	5HE1903011	SLHF7P32M87000005	1514
10	013-CS-UMTT-2004	Maldonado Quezada José Raúl M.	11032395543	AAT-505	M-BENZ	2003	2014	37797310540101	9BM31407233811557	1515
11	022-CS-UMTT-2004	Jaramillo Vélez Wilman Alcibíades	1107354837	AAR-533	CHEVROLET	2002	2013	5HE1338140	9GCLT133L23202102	1517
12	210-CU-UMTT-2006	Montero Bañuelo Duval Patricio	1103989879	FACTURA	HINO	2005	2016	J05CTF11925	JHDFCAJU5X110587	1518
13	944-CS-UMTT-2007	Chuncho Mantacá Segundo Gonzalo	1101847455	FACTURA	HINO	2007	2018	J05CTF15155	JH-FQIJU7X12379	1519
14	035-POB-UMTT-ANL-2002	Cueva Quezada Fredy Rene	1102617832	LAF-788	CHEVROLET	2002	2013	852973	9GCNP271P28533412	1520
15	101-CS-UMTT-2008	Quezada Guallias José Miguel	1101400885	LAF-270	CHEVROLET	2006	2017	6HE1406525	SLHF7P32M8700030	1522
16	007-CS-UMTT-2007	Villavicencio Villavicencio Jorge Gustavo	1103269621	LAF-956	CHEVROLET	2002	2013	853018	9GCNP271P28533512	1523
17	031-CS-UMTT-2005	Crólio Jaramillo Wilmar Orlando	1104508181	FACTURA	M-BENZ	2008	2017	377973UD555936	9BM3340728845027	1524
18	005-POB-UMTT-ANL-2002	González Ortega Segundo Emilio	1300137324	LAF-738	HINO	2002	2013	J05CTE11325	JH-FQIJGT2XX110569	1525
19	123-CU-UMTT-2004	Guerrero Hernández Rommel Wilmar	1102723224	FACTURA	VOLKSWAGEN	2006	2017	E1T134345	5HE14068215911	1526
20	010-CS-UMTT-ANL-2003	Jaramillo Loyaga Alberto	1300040724	FACTURA	CHEVROLET	2000	2011	J05CTE10200	JHDFCAJU5X10099	1527
21	003-POB-UMTT-ANL-2002	Lcaiza Gutiérrez Edgar Vicente	1101615113	LAF-770	CHEVROLET	2002	2013	852998	9GCNP271P28532511	1528
22	232-CS-UMTT-ANL-2011	Lopez Ambuludi Luis Comelio	1102135061	LAF-836	HYUN	2002	2013	040B1119541	KJIFGA11-72C90941	1529
23	003-POB-UMTT-ANL-2002	Morales Lizaraga Richard Vicente	1102412173	LAF-679	CHEVROLET	2002	2013	825254	9GCNP271P23516995	1533
24	214-CS-UMTT-2006	Pauta Sánchez Wilson Fernando	1103591069	FACTURA	WOLKSWAGEN	2005	2016	.8079056	9BVNP32W158507236	1534
25	111-CS-UMTT-4-2006	Guarrido Guzmán Issa Javier	1102350425	LAF-841	MITSUBISHI	2002	2013	4034J03333	J86JH61-2L006793	1535
26	025-POB-UMTT-ANL-2002	Quiñonez Calderon José Rosalino	1102093629	LAF-347	MITSUB	2002	2013	4044J01393	J88JH61-1609151	1536
27	193-CU-UMTT-2006	Chuncho Chamba Edwin Patricio	1103634146	FACTURA	M-BEN	2005	2017	377973U0673004	9BM34407298471038	1538
28	011-CS-UMTT-2007	Jaramillo Núñez Stark Glicerio	1103147185	LAF-722	HINO	2002	2013	J05CTE11306	JHDF34JGT2XX1021	1539
29	040-CS-UMTT-2007	Jumbo Saizárez Alejandro Leodan	1103269243	FACTURA	HINO	2007	2018	J05CTF1436	JHDFCAJU7X12243	1540
30	103-CS-UMTT-2003	Vega Arrobo Jhoni Patricio	1103112379	FACTURA	CHEVROLET	2004	2015	983733	9GCNP271P194812101	1541
31	025-POB-UMTT-ANL-2002	Villavicencio Celi Jorge Adalberto	1100434857	LAF-522	CHEVROLET	2001	2012	814446	9GCNP271P18523011	1542
32	005-CS-UMTT-2007	Irigüez Chicaiza Diego Leonidas	0101443045	FACTURA	HINO	2007	2018	J05CTF14347	JHDFCAJU7X11593	1543
33	031-CS-UMTT-2007	Bravo Bravo Nixon Rolando	1102337422	FACTURA	CHEVROLET	2007	2018	364659	9GCNP271P1473006377	1544

1.14. Las líneas y recorridos son otorgados por la UMTTT de la ciudad de Loja, en base a la operativización del Sistema Integrado de Transporte Urbano. (ver Anexo 2)

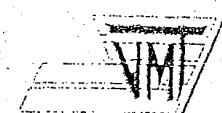


UMTTT

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON LOJA

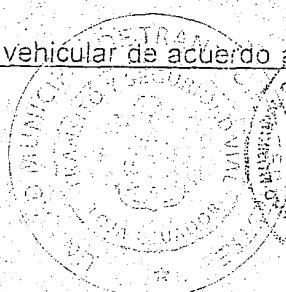


UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA



II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y LA COMPAÑÍA.

- 2.1. Sujetarse en cualquier tiempo a las normas, disposiciones, regulaciones u ordenanzas emitidas por la UMTTT, Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y Ley de Compañías.
- 2.2. Otorgar el servicio a la ciudadanía de una manera organizada, que permita que el recaudo que se genere se destine a una caja común, para luego este recurso sea distribuido de una manera técnica y equitativa.
- 2.3. Mantener siempre el servicio de transportación en las condiciones constantes en los términos de este permiso.
- 2.4. Mantener la flota de vehículos en perfectas condiciones de operación, seguridad, apariencia y limpieza, durante el tiempo de prestación del servicio.
- 2.5. Pintar todos los vehículos de la flota de acuerdo a la regulación fijada por la UMTTT.
- 2.6. Presentar la flota para el Registro Municipal, con los documentos habilitantes y la respectiva Constatación Física Anual de cada vehículo o bajo circunstancias que sean justificadas.
- 2.7. Velar por la capacitación permanente de los socios y choferes contratados, con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación de los servicios.
- 2.8. Mantener el personal de operación debidamente uniformados, con la finalidad de que se identifique y se exprese la imagen corporativa de un buen servicio de transporte público.
- 2.9. Contratar y mantener un seguro para la flota vehicular de acuerdo a lo establecido por la ley.



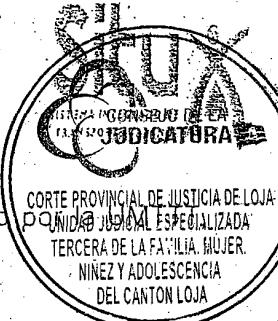


ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA



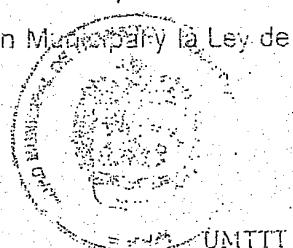
102



- 2.10. Retirar inmediatamente de circulación, cualquier vehículo considerado como impróprio para el servicio, previa comunicación por parte de la UMTTT.
- 2.11. Acatar las disposiciones de La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre con relación al cobro de las tarifas.
- 2.12. Realizar el cambio de unidades, respetando la homologación definida para el parque automotor, en coordinación con su dirigencia.
- 2.13. Comunicar mensualmente la ocurrencia de accidentes con fines estadísticos, la compra o venta de unidades de la flota y el destino o procedencia de las mismas, cuando sea el caso.
- 2.14. Ser responsable directo del Registro Municipal, el mismo será devuelto a la UMTTT en caso de cambio de registro por cualquier trámite.
- 2.15. Comunicar en forma inmediata a la UMTTT cuando el Registro Municipal haya sido robado o inutilizado.
- 2.16. Cumplir a cabalidad los reglamentos o instructivos de Operación que emita la UMTTT, enmarcados en mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía y en mantener el orden en la operación de la flota vehicular.

III. DE LAS OBLIGACIONES DE LA U.M.T.T.

- 3.1. Organizar, planificar y regular el tránsito y transporte terrestres urbanos dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá las resoluciones que fueren necesarias, en base a su autonomía y consiguientemente de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.



UMTTT

103

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA.

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA

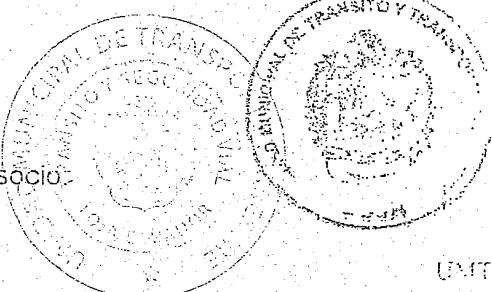


2. Determinar, otorgar, modificar, revocar o suspender las rutas y frecuencias del transporte terrestre urbano en el cantón Loja, así como establecer los sitios de estacionamiento de transporte masivo de pasajeros y de carga.
- 3.3. Conferir informe favorable previo, para la constitución de compañías y cooperativas de transporte terrestre urbano en el cantón Loja.
- 3.4.1. Conferir, modificar, renovar, revocar o suspender, los permisos de operación para la utilización de las vías públicas en el cantón Loja por parte de las organizaciones de transporte de servicio público, de conformidad con las regulaciones establecidas por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, reglamentos y ordenanzas.
- 3.5. Fijar las tarifas de los pasajes del transporte terrestre urbano en el cantón Loja, en base a un análisis técnico de los costos de operación, y a las resoluciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- 3.6. Asignar un nuevo Registro Municipal cuando el Socio lo requiere en forma justificada.
- 3.7. Vigilar el cumplimiento estricto de lo determinado por el Reglamento de la UMTTT, la Ley de Compañías y el Consejo Nacional de Tránsito, referente a vímites relacionados con los socios de la misma.

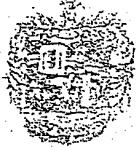
III. DE LAS SANCIONES

La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte del Cantón Loja, está en la obligación de verificar el cumplimiento de los términos del presente permiso, bajo las siguientes instancias de gravedad:

- > Advertencia
- > Pérdida parcial del permiso de la unidad y el socio.

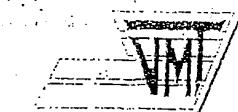


UMTTT



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOJA



➤ Pérdida total del permiso de la Empresa.

- 4.1. La sanciones se aplicarán cuando el Socio o la Compañía infrinja cualesquier de los artículos determinados en el NUMERAL II, del presente permiso. La aplicación de la sanción se hará conocer mediante oficio al Presidente o Gerente de la misma.

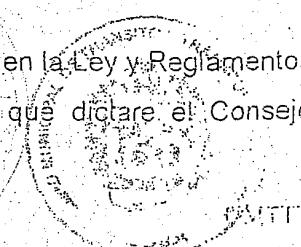
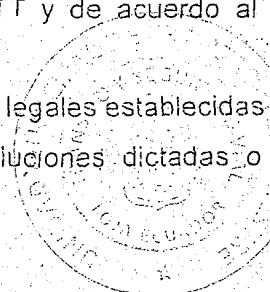


V. DEL PAGO POR SERVICIOS DE GESTIÓN.

- 5.1. La Compañía, se sujetará a los pagos de los valores establecidos por el Municipio de Loja, por cada vehículo operativo, por concepto de: documentación, registro municipal, constatación mecánica municipal, certificación, operación o asegurar la buena ejecución del servicio. Estos valores se cancelarán directamente a través de la oficina de recaudaciones del Municipio de Loja.

VI. DISPOSICIONES ESPECIALES

- 6.1. En caso de que la Compañía requiera cerrar las actividades relativas al presente permiso, deberá comunicar a la UMTTT con seis (6) meses de anticipación.
- 6.2. Será responsabilidad del socio de la Compañía, la ocurrencia de cualquier perjuicio o daño a terceros, resultantes de la acción u omisión dolosa o de culpabilidad, de sus empleados o funcionarios, así como de los ocasionados a los usuarios debido a caso fortuito.
- 6.3. El aumento o disminución de socios, incremento de cupos, cambios de unidad, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte, sólo podrá realizar la Compañía de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses "TRANSURBASUR S.A.", mediante resolución de la UMTTT y de acuerdo al Reglamento General de Transporte Urbano de la UMTTT.
- 6.4. La Compañía queda sujeta a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito y Transporte y a las resoluciones dictadas o que dicte el Consejo



104

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN
LOJA



Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y la Unidad Municipal de Transporte Terrestre.

- 6.5. La UMTTT en conformidad con las facultades que le concede el ~~ARTICULO 234 DEL CANTON LOJA~~ de la Constitución, adoptará las medidas necesarias para asegurar y garantizar a la ciudadanía, los servicios de tránsito y transporte.

6.6. El presente Permiso de Operación no es negociable, la negociación de este instrumento es causa para su extinción.

6.7. La violación a las indicadas Normas y Resoluciones o cualquier alteración o inobservancia de las disposiciones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que esta concesión estatal se revierta a la UMTTT.

6.8. Comunicar esta resolución a la Jefatura Provincial de Tránsito, para su cumplimiento y control y al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, para su registro.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de abril de 2008, en la UMTTT.

Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL-DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



Ing Wilson Jaramillo Sangurima
JEFE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

MUNICIPIO DE LOJA
TITULOS HABILITANTES DE LOS SUELOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
CERTIFICO QUE ESTA DOCUMENTO ES LA COPIA DE UNA HORA:
ESTADO URBANO "TRANSURBASUR"

Ing. Stalin Jaramillo
GERENTE DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE URBANO "TRANSUBASUR"

EECHA

2 SEP 2010

19 Nov

5)



GAL MUNICIPAL DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Anexo 1

Compañía de Buses "Ríos del Sur S.A. Transurbano"

Ubicación: Av. Cuxibamba diagonal Redondel Zona Militar

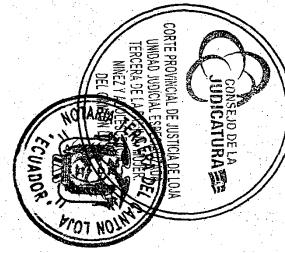
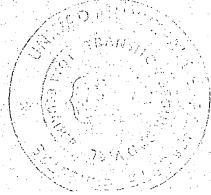
Permito de operación: 004-POB-UMTT-ML-2008

Son: 43 socios

Actualizado al: 7-9-2016

SERVICIO RUTA TRONCAL: son 18 unidades

NUM	RESOLUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	PLACA	MARCA	AÑO	VIDA ÚTIL	NUM. MOTOR	NUM. CHASIS	REGISTRO
1	004-CU-UMTTTSV-2016	Aguirre Enyeys Segundo Daniel	1900115393	LAA2269	HINO	2016	JO8EUD26027	JHDAK8JRSGXX13938		1502
2	167-CU-UMTTTSV-2015	BARRERA RAMOS RAFAEL GUSTAVO	1900354539	LAA2239	HINO	2016	JO8EUD25124	JHDAK8JRSGXX13488		1509
3	051-CU-UMTTTSV-2015	BENITEZ BENITEZ FRANCISCO MARCELO	1102572037	LAA2124	HINO	2015	JO8EUD23016	JHDAK8JRSFXX12857		1539
4	035-CS-UMTTTSV-2014	Chuncho Chamba Edwin Patricio	1103684145	LAA1629	HINO	2014	JO8EUD19965	JHDAK8JRSEXX12067		1518
5	009-CU-UMTTTSV-2015	CONDROY CONDRY JOSE MIGUEL	1103655112	LAA1958	HINO	2015	JO8EUD222616	JHDAK8JRSFXX12781		1542
6	210-CU-UMTTTSV-2014	Cuenea Condroy Aleider Augusto	1103792741	LAA1898	HINO	2015	JO8EUD222837	JHDAK8JRSFXX12833		1510
7	016-CS-UMTTTSV-2014	Espinosa González Alcivar Alexander	1104559289	LAA1645	HINO	2014	JO8EUD19937	JHDAK8JRSEXX12057		1523
8	153-CS-UMTTTSV-2013	García Cabrera Luis Guillermo	0701916074	LAA2105	HINO	2015	JO8EUD24361	JHDAK8JRSFXX13239		1543
9	002-CU-UMTTTSV-2015	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	1104818826	LAA1925	HINO	2014	JO8EUD20420	JHDAK8JRSEXX12214		1519
10	209-CU-UMTTTSV-2014	Grauiza Castelo Miguel Rafael	1704891223	FACTURA	HINO	2015	JO8EUD22819	JHDAK8JRSFXX12826		1520
11	084-CU-UMTTTSV-2015	Herrera Ojeda Wilson Francisco	1104993330	LAA2113	HINO	2015	JO8EUD23458	JHDAK8JRSFXX12979		1527
12	203-CU-UMTTTSV-2014	Intriago Moncayo Roque Antonio	1708575467	LAA1879	HINO	2015	JO8EUD22618	JHDAK8JRSFXX12782		1539
13	082-CS-UMTTTSV-2014	Jiménez Ludeña Carlos Yovanny	1103408561	LAA1813	HINO	2014	JO8EUD20419	JHDAK8JRSEXX12213		1540
14	010-CU-UMTTTSV-2014	Maldonado Quezada José Raúl Mesías	1102396643	LAA1497	HINO	2014	JO8EUD19989	JHDAK8JRSEXX12075		1535
15	009-CU-UMTTTSV-2014	Pante Sánchez Wilson Fernando	1103591069	LAA1494	HINO	2014	JO8EUD20084	JHDAK8JRSEXX12102		1541
16	022-CS-UMTTTSV-2016	Saraguro Armijos Herculino Alcides	1102610027	LAA1339	HINO	2013	JO8EUD18289	JHDAK8JRSXXX11438		1512
17	059-CU-UMTTTSV-2015	Suquijanda Lozano Luis Antonio	1101995935	LAA1920	HINO	2015	JO8EUD22744	JHDAK8JRSFXX12812		1530
18	045-CU-UMTTTSV-2015	Vilamagua Macas Martíno Porfirio	1103788418	LAA2123	HINO	2015	JO8EUD23017	JHDAK8JRSFXX12868		1531



Página 166



SERVICIO TIPO ALIMENTADOR: son 25 unidades

NUM.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	CEDULA	PLACA	MARCA	AÑO	VIDA UTIL	NÚM. MOTOR	NÚM. CHASIS	REGISTRO
1.122-CS-UMTTTSV-2015	Asistillo Capelo Felicio Guitero	1101417386L-AH0591	MERCEDES BENZ	2006	377973U0665966	PBM3840726B450277	1524			
3.044-CS-UMTTTSV-2014	Avila Zapata Mario Mercedino	1103439590L-AC0104	CHEVROLET	2003	SH1190017K	9GCLT132L3B351063	1508			
3.037-CS-UMTTTSV-2015	Eusebio Pineda Villan Yovanny	07029594628-PA4483	MERCEDES BENZ	2009	377973U0778033	PBM3840732B546593	1545			
4.208-CS-UMTTTSV-2015	Cabrera Cordero Galo Iván	1103305643-AA10505	MERCEDES BENZ	2003	37797310440301	PBM3840726B14052	1513			
5.176-CS-UMTTTSV-2015	Cango Ambuludi Gustavo Arturo	1103974458L-AF0954	CHEVROLET	2002	6HE1900692	9GCLT132L2B350566	1516			
6.050-CS-UMTTTSV-2014	Chiriboga Pichino Miguel Angel	010280418-LAF-270	CHEVROLET	2006	6HE1406525	8LHFTR32N1670000688	1522			
7.023-CU-UMTTTSV-2015	Condo Alvarado Carlos Mauricio	1103399646-PAL0831	MERCEDES BENZ	2004	37797310581644	PBM3840734B361214	1537			
8.056-CS-UMTTTSV-2016	Encalada Granta José Hernán	1102439856-LAG0633	MERCEDES BENZ	2003	37797310614171	PBM3840725B407250	1503			
9.217-CS-UMTTTSV-2015	ENCARNACION CHALCO JASMINA DE JESUS	1103954572-LAF-450	MERCEDES BENZ	2006	377973U0673604	PBM3840726B171038	1538			
10.018-CS-UMTTTSV-L-2012	GONZALEZ INIGUEZ ANGEL EDUARDO	1101786208-LAF0067	WOLKSWAGEN	2003	6079056	9BWRFB2W4SR507286	1534			
11.166-CS-UMTTTSV-L-2007	Gonzalez Bustamante José Higinio	1101198321-LAF0192	CHEVROLET	2006	6HE1406526	8LHFTR32N167000089	1513			
12.177-CS-UMTTTSV-L-2012	Granda Quiñónez María Fernanda	1102617907-LAH-347	MERCEDES BENZ	2006	377973U0556050	PBM3840726B150454	1501			
13.045-CS-UMTTTSV-2015	Idrobo Ordóñez Robín Israel	1104334411-LAG0311	CHEVROLET	2003	6HE1900640	9GCLT132L3B352402	1521			
14.111-CS-UMTTTSV-2016	Ipiñales Valdivieso Regulo Arubé	1101623873-LAF0227	CHEVROLET	2003	6HE1900577	9GCLT132L3B352306	1504			
15.168-CS-UMTTTSV-2013	Lozano Chiriboga Flavio Gonzalo	1103571699-LAG-032	CHEVROLET	2003	6HE1900328	9GCLT132L3B351603	1511			
16.162-CS-UMTTTSV-2016	Malla Espinoza Oscar Vladimir	1103582282-AAR0599	CHEVROLET	2002	3669160301	9GCLT132L2B203101	1517			
17.035-CS-UMTTTSV-2015	Mendoza Alejandro Julio César	1102090989-LAH082	CHEVROLET	2005	6HE1903033	8LHFTR32N153000006	1514			
18.091-CS-UMTTTSV-2016	Paladines Vega Neri	1103349112-LAG0041	CHEVROLET	2003	6HE1900214	9GCLT132L3B351203	1532			
19.114-CS-UMTTTSV-2014	Pineda Collaguazo Guilo Efraín	1102647618-LAH0451	CHEVROLET	2006	6HE1406229	8LHFTR32N167000053	1507			
20.105-CS-UMTTTSV-2013	Rejas Briceno Oscar Alberto	1102835038-LAF0326	HINO	2007	J05CTE14659	JHDFC4JU72CX12133	1536			
21.126-CS-UMTTTSV-2015	ROMAN CRIOLLO HOVER STALIN	1102858402-LAF0736	HINO	2002	J05CTE11329	JHDFB4JGT2XX10900	1525			
22.255-CS-UMTTTSV-L-2010	SANCHEZ BANEGRAS MAIRA ENTITH	1102987078-LAG0701	CHEVROLET	2004	6HE1901835	9GCLT132L4B300403	1508			
23.073-CS-UMTTTSV-2013	Sigcho Poma Manuel Rodrigo	1103939953-PZL0670	CHEVROLET	2005	6HE1903565	8LHFTR32N153000110	1528			
24.214-CS-UMTTTSV-L-2011	TENENPAGUAY RIVERA ANDREA MARILUDI	1103464689-LAH0573	VOLKSWAGEN	2006	B1T133435	9BWDN052R16R15911	1526			
25.217-CS-UMTTTSV-L-2012	Tinoco Cuenca Iradda Lilita	0703759605-LAQ0826	CHEVROLET	2004	6HE1902220	9GCLT1324B000021	1506			

Licdo Juan Mendoza Gaona.
TÉCNICO DE LA UMTTSV



104



108

Nro. 11203 - 2015 - 02320

AMPLIACION INFORME PERICIAL



Señor

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA.

En atención a la providencia de fecha diez de octubre del 2016, respecto a las observaciones realizadas por la parte actora, me permito realizar la siguiente ampliación al informe presentado:

En las oficinas de la compañía de transportes "Ríos del Sur" S.A ubicada en la Av. Cuxibamba entre las calles Guaranda y Tulcán, con la presencia de la Dra. Nuvia Coralía Flores Ruiz Secretaria de la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LOJA, Sra. Yone Yolanda González Paladines, acompañada de su Abogada defensora la Dra. Verónica Ludeña Albito y como testigos la Sra. Andrea Vire Quezada y el señor Juan Carlos Cabrera Sanmartín, se procedió a observar los documentos que tienen relación con las acciones indicadas en el informe presentado.

En el párrafo 3.1 del informe presentado se indica que las acciones corresponden desde el número 26251 hasta 56500.

Adjunto copias de los documentos entregados por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte de Loja, correspondiente al permiso de operación en la ruta Troncal y Líneas Alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Urbano de la Ciudad de Loja y un anexo 1 con un listado de las personas que tienen permiso de operación 004-POB-UMTT-ML-2008, en cuyo listado consta el nombre de José Higinio González Bustamante.

ING. JUAN MINOS CUEVA B.
PERITO JUDICIAL
No. Acreditación: 1233785

Adjunto: Factura por honorarios

dbb6bcc-8010-4d93-9903-fc3cdd258625



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL
CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, miércoles doce de octubre del dos mil dieciseis , a las diez horas y treinta y uno minutos, presentado por ING. CUEVA JUAN MINOS, quien presenta:

* AMPLIACION DE PROVIDENCIA,

En quince (15) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito
2. PERMISO PARA OPERACION DEL MUNICIPIO EN TRECE FOJAS

ORDOÑEZ YAGUACHE ANDREA VICTORIA

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

canto sol

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA



ACTA INVENTARIO

Juicio Nro. 02320-2016

En la ciudad de Loja , a los a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 09H00, a - Dando cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que antecede, en mi calidad de Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Loja, me constitúi en las oficinas de la compañía de transportes "Ríos del Sur" S.A. ubicadas en la Avenida Cuxibamba entre las calles Guaranda y Tulcán de la parroquia El Valle, del cantón y provincia de Loja, con el objeto de evacuar la diligencia de inventario señalada en providencia de fecha 23 de junio del 2016, a las 16:07.- Comparecen a esta diligencia: la accionante señora YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES, acompañada , acompañada de su abogada defensora Dra. Verónica Ludeña Albito; el PERITO UNICO, Ing. Juan Minos Cueva Betancourt, y los testigos: Sra. Andrea Vire Quezada con Numero de cedula de identidad 1104503329 y el señor Juan Carlos Cabrera Sanmartin con Numero de cedula de identidad 1104209380. Estando las partes presentes y siendo la hora legal señalada, continuando la diligencia, la actuaria de la Unidad Judicial en asocio de los concurrentes deja constancia de la existencia de lo siguiente:



1.- En el libro Talonario de Títulos de Acción, se encuentra el talonario de acciones que corresponde al título Nro. 000040, en donde se observa: Capital autorizado: 1200,00; capital suscrito: 1200,00, por 250 acciones dividido en 250 acciones de \$0,04 cada una, por \$ 10,00. Este talonario es suscrito por el accionista que indica haber recibido de la compañía de Transportes "TRANSURBASUR S.A." 250 acciones ordinarias y nominativas liberadas de \$0,04 USD cada una que van desde 26251 –hasta 26500 , (certificado adjunto) suscrito el 29 de marzo del 2003, la firma es ilegible pero a decir de la parte actora pertenece al extinto Sr. José Higinio González Bustamante quien fue accionista de dicha compañía.

2.- por la acciones que el extinto José Higinio González Bustamante en la compañía de transporte " Ríos del Sur " S.A " TRANSURBASUR " , posee un permiso de operación en las Rutas La Troncal y Líneas Alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Urbano

Por lo tanto el perito en base a la información avalúa las 250 acciones de la compañía de Transportes "TRANSURBASUR S.A." en \$10,00 (DIEZ DOLARES AMERICANOS)

Habiendo preguntado a la compareciente si existen más documentos o bienes por inventariar, indica que no existen más bienes, que lo inventariado, en éste estado y por no haber más bienes que inventariar se declara concluida la presente diligencia que para constancia la firman los concurrentes en asocio del señor Secretario de la Unidad que certifica.

anexo
Yolanda González Paladines

ACTOR

Ing. Juan Minos Cueva Betancourt

PERITO

Sr. Juan Carlos Cabrera Sanmartin

PERITO

Dra. Nuvia Flores Ruiz

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

Dra. Verónica Ludeña Albito

ABOGADO

Andrea Vire Quezada

TESTIGO



anexo sus 2
170
Juicio No. 11203-2015-02320



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE

EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, viernes 14 de

octubre del 2016, las 14h38. 1.- Incorpórese a los autos la ampliación

INFORME PERICIAL, emitido por el Ing. Juan Minos Cueva, el cual se pondrá en

conocimiento de las partes por DOS DIAS 2.- Se ordena que las partes

sujetos procesales que intervinieron en el alistamiento y avalúo comparezcan a

suscribir el acta de inventario en días y horas laborables. NOTIFIQUESE



[Signature]
LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL
[Signature]

En Loja, viernes catorce de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las catorce horas y cincuenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

[Signature]
FLORES RUIZ NUVIA CORALIA
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA.FLORES

auto once



CUEVA BETANCOURT JUAN MINOS

INGENIERO CIVIL

DIR.: Graciela Eguiguren, Jorge Hugo Rengel s/n y José María Mora
Telfs.: 2575628 / 0997523526 • Loja - Ecuador

Nº 000000980

SR. (ES): Yone Yolanda González

R.U.C./C.I.:

TELF.:

FECHA DE EMISIÓN	DÍA	MES	AÑO
	12	10	2016

- DIREC

- GUIA DE REMISIÓN

CANT.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	VALOR TOTAL
01	informe de inspección Judicial de acuerdo al Juicio N° 17203 - 2015 - 02320 que se tramitó en la U.J.E. Tercera de Lo Fornillo, Rufi, Minas y Adolescencia de / cartón falso	114,04	114,04

IMPRENTA ORTIZ \ 2589452 - Ortiz Alvarado Marco Alejandro - R.U.C. 1100575461001 - Aut. 1157 Emisión: 000000976 - 000001025 - FECHA: 23/AGOSTO/2016 VÁLIDO HASTA 23/AGOSTO/2017				SUB TOTAL 14%	114,04	
FIRMA DE PAGO	Efectivo	Dinero electrónico	Tarjeta de crédito/débito	Otros	SUB TOTAL 0%	
					DESCUENTO	
				SUB TOTAL \$	114,04	
				I.V.A.	%	
					15,96	
				VALOR TOTAL	130	
FIRMA AUTORIZADA				RECIBI CONFORME		

ORIGINAL: ADQUIRIENTE • COPIA: EMISOR

~~FIRMA AUTORIZADA~~

RECIBI CONFORME

Hacemos de la justicia una práctica diaria

caso abase

772



Juicio No. 11203-2015-02320



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE
EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, viernes 14 de octubre del 2016, las 14h44. De conformidad a lo puntualizado en el Art 358 del Código Orgánico general de Procesos se amplía el decreto de fecha Octubre del 2016, las 14h38, en el sentido que se dispone incorporar a los autos la factura Nro. 000000980, por concepto de pago de ampliación de informe, para fines de Ley.. NOTIFIQUESE

LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, viernes catorce de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las catorce horas y cincuenta y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

FLORES RUIZ NUVIA CORALIA

SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA.FLORES

cada tres
Juicio Nro.11203-2015-02320

13
Casilla 718

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, en el juicio especial que se tramita
en la unidad a su cargo expongo y solicito:

Continuando con el trámite del proceso señor Juez solicito se me conceda el
respectivo término para hacer las observaciones correspondientes.

Dígnese Atenderme señor Juez.
Debidamente autorizada firmo.
Atentamente.


Dra. Verónica Eudeña Albito
 ABOGADA
Mat. 2120 C.A.L.





1ec17211-e5df-45e6-a3b1-903762369655



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320(1)

Recibido el dia de hoy, lunes treinta y uno de octubre del dos mil dieciseis , a las diez horas y cuarenta y uno minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien presenta:

* PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito


CAMPOVERDE GUERRERO KRUPZKAYA BETSABETH

RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

solo conforme 115
Juicio No. 11203-2015-02320

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE CÁRCEL
EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, lunes 31 de octubre
del 2016, las 12h33. En atención al escrito presentado por la señora
YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, se dispone de conformidad
a lo puntualizado en el Art. 636 del código de Procedimiento Civil,
los interesados concediéndoles el término común de quince días para
que presenten las observaciones que tuvieran. NOTIFIQUESE



LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Loja, lunes treinta y uno de octubre del dos mil dieciseis, a partir de las doce horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

FLORES RUIZ NUVIA CORALIA
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

NUVIA.FLORES



JuiciNro.11203-2015-02320

carta que

115

Casilla 718



SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, en el juicio de inventarios que se tramita en la unidad a su cargo expongo y solicito:

Continuando con el trámite del proceso Señor Juez solicito a su autoridad se digne pronunciar la respectiva **sentencia**, a medida de sus posibilidades.

Dígnese atenderme Señor Juez.

Debidamente autorizada firmo.

Atentamente.

Dra. Verónica Ludeña Albito
ABOGADA
Mat. 2120 C.A.L.



5af68ef9-ddd2-46c



cp7f80b



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA**



**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA
PROVINCIA DE LOJA**

Juez(a): LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA

No. Proceso: 11203-2015-02320

Recibido el día de hoy, viernes veinticinco de noviembre del dos mil dieciseis , a las dieciseis horas y treinta y nueve minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA, quien presenta:

Dicte sentencia,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

ORDOÑEZ YAGUACHE ANDREA VICTORIA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA

**ORDOÑEZ YAGUACHE ANDREA VICTORIA
RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS**

santa lucas

No. 2015-02320

RAZON.- Siento como tal que en esta fecha pongo en conocimiento de la señora Jueza el proceso No . 2015-2320, para aceptar dictar resolución.- Lo certifico.- la Secretaría, Loja, a
06 de diciembre del 2016

115

DRA. NUVIA CORALIA FLORES RUIZ
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

santa lucas



V12

DRA. VERÓNICA HIDENA ALBITO
ABOGADA

este documento

Juicio No. 11203-2015-02320

Casillero No. 718

COJETE PROVINCIAL DE LA JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN LOJA

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA
FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA.

YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, dentro del proceso que me encuentro
tratando en la Unidad a su cargo a usted respetuosamente expongo y digo:

Señora Juez, solicito emitir la sentencia en el presente proceso por cuanto el mismo se
encuentra agotado, esto a medida que lo permitan sus actividades.



Señor Juez, dígnese atenderme.
Debidamente autorizada firmo.
Atentamente.

[Handwritten signature]
Dra. Verónica Hidena Albito
Mat. # 2120 CAL



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON LOJA

b6. Trop

FUNCION JUDICIAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA INGRESO DE CAUSAS COMPLEJO JUDICIAL LOJA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON LOJA,
PROVINCIA DE LOJA.

Juezas: LOUJAN ARMIJOS Y HELENNA ANGELICA

Nº Proceso: 11203-2015-02320

Recibido el día de hoy, martes diez de enero del año mil diecisiete, a las diez horas y once minutos, presentado por GONZALEZ PALADINES YOME YOLANDA, quien presenta:

Doble sentencia.

En uno (1) fojas y se adjunta los siguientes documentos.

1) Escrito (ORIGINAL)

SANCHEZ CORREA MARTHA MONSERRAT
RESPONSABLE INGRESO DE CAUSAS

116
acto dieciocho

JUEZ PONENTE: LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA CON
SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA DE LOJA. Loja, viernes 3 de febrero del 2017, las 12h22.

VISTOS: A fs. 12, comparece la señora YONE YOLANDA GONZALEZ PALADINES, en calidad de conyuge sobreviviente y en lo principal demanda dice: De la partida de defunción que adjunto viene a su conocimiento que el día veinte y tres de mayo del dos mil quince, falleció en la parroquia Catamayo, del cantón Catamayo, de la provincia de Loja, quien fue el señor JOSE HIGINIO GONZALEZ BUSTAMANTE, sin dejar testamento, residiendo en la ciudad de Loja. Por lo expuesto y amparada en lo que determina el Art. 629 y 82 del Código de Procedimiento Civil, solicita se declare abierta la sucesión de los bienes dejados por el causante, y se realice su alistamiento y avalúo.- Aceptada a trámite (fs. 15), se dispone contarse con los herederos del causante DARWIN VICENTE, JOSE IVAN, CARLOS HERNAN, COSMEL RODRIGO, JAIME VICENTE, MANUEL MAURICIO, JOSE LUIS y GUADALUPE ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ, con los señores Director Provincial del Servicio de Rentas Internas Loja; y, el señor Fiscal designado para este despacho y se cite a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos.- A foja 40 comparecen todos los demandados señalando domicilio judicial; y han sido citados los herederos presuntos conforme se observa a fs., 47, 48 y 49 de los autos, no han comparecido.- Concluido el trámite es momento de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se observa omisión de solemnidades sustanciales ni vicios de procedimiento que pudieren influir en la decisión de la causa, se declara la validez. SEGUNDO.- La actora, con la partida de defunción adjunta, han justificado el fallecimiento del causante José Higinio González Bustamante (fjs. 3), así como su calidad de heredera con los documentos de fojas 2 y 4; justifican el derecho de herederos testamentarios los señores Darwin Vicente, José Iván, Carlos Hernán, Cosmel Rodrigo, Jaime Vicente, Manuel Mauricio, José Luis y Guadalupe Elizabeth González González, de fojas 30 a 38; y con los documentos de fojas 5 a 10, 68 vta., y, 95 a 107, la existencia de los bienes a inventariarse.- TERCERO.- El alistamiento y avalúo de los bienes se ha practicado los días veinte de enero de 2016 en el cantón Catamayo, conforme acta de alistamiento de fojas 72 y 73; y el día veintiún de septiembre de 2016 en el cantón Loja conforme a fojas 108 y 109, con la intervención de la interesada, su abogada defensora, el señor perito único designado, los testigos y con la actuación de la Secretaría del Despacho correspondiente. CUARTO.- Concluida la diligencia de inventario y avalúo, se ha concedido el término de ley previsto en el Art. 636 del Código de Procedimiento Civil para las observaciones de ley que a bien tuvieren, sin que se haya

CONSEJO DE LA
CORTES JUDICIALES
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
TERCERA SECCION DE LA FAMILIA, MUJER
Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON LOJA
REPUBLICA DEL ECUADOR



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN LA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN LOJA

presentado ninguna. Por lo expuesto, la suscrita Jueza, ADMINISTRANDO
JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y
POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA
REPUBLICA, Acepta la demanda y aprueba el avalúo y alistamiento de
los bienes dejados por el causante señor JOSE HIGINIO GONZALEZ
BUSTAMANTE, en la forma realizada en la jurisdicción de Catamayo y Loja,
conforme acta de alistamiento de foja 72 y 73, y, su ampliación de fojas 108
y 109, cuyos acervos líquidos sumados, ascienden a la suma de
NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100
USD DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$99.947,50).
Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, pasen los autos al
señor Director Provincial del Sistema de Rentas Internas de Loja, para que
liquide el impuesto a la herencia de haber lugar para ello.-Hágase saber.-

LOJAN ARMIJOS YHELENNNA ANGELICA
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

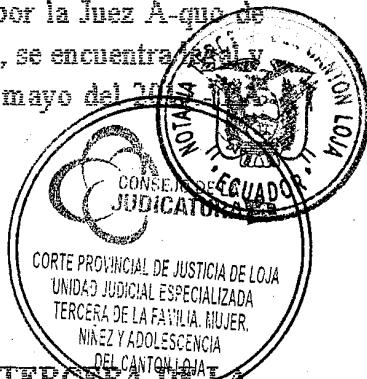
En Loja, viernes tres de febrero del dos mil diecisiete, a partir de las doce horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA en la casilla No. 718 y correo electrónico veritolude@hotmail.com del Dr./Ab. LUDEÑA ALBITO VERONICA PAULINA. GONZALEZ GONZALEZ DARWIN VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ JOSE IVAN, GONZALEZ GONZALEZ CARLOS HERNAN, GONZALEZ GONZALEZ COSMEL RODRIGO, GONZALEZ GONZALEZ JAIME VICENTE, GONZALEZ GONZALEZ MANUEL MAURICIO, GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS, GONZALEZ GONZALEZ GUADALUPE ELIZABETH en la casilla No. 718 y correo electrónico expertaabogados@yahoo.com del Dr./Ab. ANA LUCÍA CABRERA VEGA. Certifico:

FLORES RUIZ NUVIA CORALIA
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL

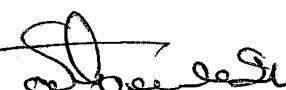
YHELENNNA LOJAN

RAZÓN: DRA. NUVIA FLORES RUIZ, SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA.- Siento como tal que revisado prolíjamente el proceso: Nro. 02320-2015 JUICIO DE INVENTARIO, la sentencia emitida por la Juez A-que de esta Unidad Judicial, Dra. Yhelenna Lojan Armijos, (fs. 118 y vuelta), se encuentra legal y debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Loja, 24 de mayo del 2017.- LA COORDINADORA.-


DRA. NUVIA FLORES RUIZ
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



DRA. ANA MARÍA VALDIVIESO AGUIRRE.- COORDINADORA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA (C): CERTIFICO.- Que las precedentes fotocopias que inmediatamente anteceden en CUARENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES, son fieles y exactas a sus originales, mismas que reposan en el proceso: Nro. 02320-2015 JUICIO DE INVENTARIO. Proceso seguido por la señora: YONE YOLANDA GONZÁLEZ PALADINES, en contra del señor: DARWIN VICENTE GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS. (Consta desde fs. 72 hasta fs. 118 de los autos).- Loja, 24 de mayo del 2017.- LA COORDINADORA.-


DRA. ANA MARÍA VALDIVIESO AGUIRRE
COORDINADORA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA



Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 2273

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	133
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1101512273	GONZALEZ PALADINES YONE YOLANDA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
1101198321	GONZALEZ BUSTAMANTE JOSE IGINIO	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	29/05/2017
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	LOJA
NOMBRE NOTARIO:	DRA. VERONICA ARMIJOS AGURTO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico(1)	Chasis	8LBETF3E690000380
	Motor	4JH1659694
	Placa	LCJ0310
	Tipo de Bien	CAMIONETA
Bien Genérico(2)	Chasis	8LHFTR32M67000089
	Motor	6HE1406526
	Placa	LAF0192
	Tipo de Bien	BUS
Bienes Varios	Tipo de Bien	DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES

Página 1 de 2

Nº 0088837

Registro Mercantil de Loja



		DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS RIOS DEL SUR S.A. TRANSURBASUR, CON NUMERACION DESDE LA VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO A LA VEINTESIS MIL QUINIENTOS (26251-26500), DANDO UN VALOR TOTAL DE DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
--	--	---

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuantía	43000,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

RUBEN DARIO IDRÓBO MUÑOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO—